UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO

"NIVEL EDUCACIONAL Y LAS NORMAS EMITIDAS POR LA PANDEMIA DEL COVID – 19 EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LIDMER MARI II, DEL DISTRITO DE CALLERIA EN EL AÑO 2020"

TESIS PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE

ABOGADO

DÍAZ TORRES, MOISES

PAREDES TUANAMA, ANGELLO MILLER

ASESOR

Dr. ELADIO GUZMAN VILLA

PUCALLPA – PERÚ

2021

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
COMITÉ DE PLANEAMIENTO

ACTA DE EXAMEN DE GRADO PARA OPTAR EL TITULO DE ABOGADO

En la ciudad de Pucallpa, Siendo las 3pm con 15 minutos del día Viernes 01 de Octubre del año 2021, en el auditorio de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali, cito en el Pabellón I Segundo Piso, se dio inicio al EXAMEN DE GRADO , correspondiente a la sustentación de la tesis **"NIVEL EDUCACIONAL Y LAS NORMAS EMITIDAS POR LA PANDEMIA DEL COVID 19 EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LIDMER MARI II DEL DISTRITO DE CALLERIA EN EL AÑO 2020"** presentada por los Bachilleres en Derecho y Ciencias Políticas don Moisés Díaz Torres y Don Angello Miller Paredes Tuanama:

En cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos, el Secretario Académico de la Facultad procedió a presentar a los Miembros del Jurado integrados por los docentes: **DR. SANTOS WILFREDO ANTICONA HONORES** (Presidente), **DR. JESUS ALCIBIADES MOROTE MESCUA** (Miembro) y **SOC. WASHINGTON QUINTANILLA OSORIO** (Miembro), designados con Memorando Múltiple Nº 175 / 2021-UNU/FDyCP/GyT de fecha 22 de setiembre del 2021; luego del cual el señor presidente instó al Secretario Académico a presentar a los bachilleres examinados.

Acto seguido el Presidente del Jurado invitó a los bachilleres a iniciar su exposición, su informe final de tesis; a cuyo término los miembros del jurado les formularon las siguientes preguntas y objeciones respectivas, las mismas una a una fueron absueltas de forma SATISFACTORIA por los ponentes.

Continuando con el desarrollo de la sustentación y de conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos, el presidente invitó a los bachilleres examinados y al público asistente a abandonar la Sala para su correspondiente deliberación en forma reservada.
Seguidamente el Jurado emitió la calificación general, de cuyo resultado se establece que los bachilleres **MOISES DIAZ TORRES Y ANGELLO MILLER PAREDES TUANAMA** fueron **APROBADOS POR UNANIMIDAD.**

Reiniciando el acto Público se dio lectura a la presente Acta que los miembros del Jurado la suscribieron en señal de conformidad.
Realizando el juramento de honor y las felicitaciones de los miembros del jurado, el presidente dio por concluido el acto de sustentación siendo a las 4pm con 30 minutos del mismo día, de lo que doy fe.

Dr. SANTOS WILFREDO ANTICONA HONORES
Presidente

Dr. JESUS ALCIBIADES MOROTE MESCUA
Miembro

SOC. WASHINGTON QUINTANILLA OSORIO
Miembro

Dr. EUDOSIO PAUCAR ROJAS.
Secretario Académico (e)

ACTA DE APROBACIÓN

La presente tesis fue aprobada por los miembros del Jurado Evaluador de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali como requisito para optar el Título Profesional de Abogado.

Dr. Santos Wilfredo Anticona Honores ----------

Presidente

Dr. Jesús Alcibiades Morote Mescua ----------

Miembro

SOC. Washington Quintanilla Osorio ----------

Miembro

Dr. Eladio Guzman Villa ----------

Asesor

Bach. Moises Diaz Torres ----------

Tesista

Bach. Angello Miller Paredes Tuanama ----------

Tesista

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
DIRECCION DE PRODUCCION INTELECTUAL

CONSTANCIA

ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACION

SISTEMA ANTIPLAGIO URKUND

N° V/0297-2021

La **Dirección de Producción Intelectual**, hace constar por la presente, que el **Informe Final (Tesis), Titulado:**
"NIVEL EDUCACIONAL Y LAS NORMAS EMITIDAS POR LA PANDEMIA DEL COVID – 19 EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LIDMER MARI II, DEL DISTRITO DE CALLERIA EN EL AÑO 2020"

Autor(es)	:	**DÍAZ TORRES, MOISES** **PAREDES TUANAMA, ANGELLO MILLER**
Facultad	:	DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Escuela Profesional	:	DERECHO.
Asesor(a)	:	Dr. GUZMAN VILLA, ELADIO

Después de realizado el análisis correspondiente en el Sistema Antiplagio URKUND, dicho documento presenta un **porcentaje de similitud de 4%.**
En tal sentido, de acuerdo a los criterios de porcentaje establecidos en el artículo 9 de la DIRECTIVA DE USO DEL SISTEMA ANTIPLAGIO URKUND, el cual indica que no se debe superar el 10%. Se declara, que el trabajo de investigación: SI Contiene un porcentaje aceptable de similitud, por lo que SI se aprueba su originalidad.
En señal de conformidad y verificación se entrega la presente constancia.

Fecha: 06/08/2021

Dr. ABRAHAM ERMITANIO HUAMAN ALMIRON
Dirección de Producción Intelectual

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS

REPOSITORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

Yo, MOISES DIAZ TORRES.
Autor de la TESIS titulada:
<< NIVEL EDUCACIONAL Y LAS NORMAS EMITIDAS POR LA PANDEMIA DEL COVID 19 EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LIDMER MANI II DEL DISTRITO DE CALLERÍA EN EL AÑO 2020>>.

Sustentada el año: 2021.
Con la asesoría de: Dr. ELADIO GUZMAN VILLA.
En la Facultad de: DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS.
Carrera Profesional de: DERECHO.

Autorizo la publicación:

PARCIAL [ ] Significa que se publicará en el repositorio institucional solo La caratula, la dedicatoria y el resumen de la tesis. Esta opción solo es válida marcar **si su tesis o documento presenta material patentable**, para ello deberá presentar el trámite de CATI y/o INDECOPI cuando se lo solicite la DGPI UNU.

TOTAL [X] Significa que todo el contenido de la tesis y/o documento será publicada en el repositorio institucional.

De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali (www.repositorio.unu.edu.pe), bajo los siguientes términos:

Primero: Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali **licencia no exclusiva** para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

Segundo: Declaro que la **tesis es una creación de mi autoría** y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali y del Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 01 / 10 / 2021

Email: moises470429@gmail.com Firma:

Teléfono: 944783385 DNI: 71055610

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS

REPOSITORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

Yo, ANGELLO MILLER PAREDES TUANAMA
Autor de la TESIS titulada:
"NIVEL EDUCACIONAL Y LAS NORMAS EMITIDAS POR LA PANDEMIA DEL COVID 19 EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LIDMER MARI II DEL DISTRITO DE CALLERÍA EN EL AÑO 2020".

Sustentada el año: 2021.
Con la asesoría de: Dr. ELADIO GUZMAN VILCA
En la Facultad de: DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS.
Carrera Profesional de: DERECHO.

Autorizo la publicación:

PARCIAL [ ] Significa que se publicará en el repositorio institucional solo La caratula, la dedicatoria y el resumen de la tesis. Esta opción solo es válida marcar **si su tesis o documento presenta material patentable**, para ello deberá presentar el trámite de CATI y/o INDECOPI cuando se lo solicite la DGPI UNU.

TOTAL [X] Significa que todo el contenido de la tesis y/o documento será publicada en el repositorio institucional.

De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali (www.repositorio.unu.edu.pe), bajo los siguientes términos:

Primero: Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali **licencia no exclusiva** para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

Segundo: Declaro que la **tesis es una creación de mi autoría** y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali y del Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 01 / 10 / 2021.

Email: miller19tus@gmail.com Firma:

Teléfono: 964 654 094 DNI: 71043410

DEDICATORIA

Dedico con todo mi corazón mi tesis a mi madre, pues sin ella no lo habría logrado, tu bendición a diario a lo largo de mi vida me protege y me lleva por el camino del bien. por eso te doy mi trabajo en ofrenda por tu paciencia y madre mía, te amo.

Moisés.

A mis padres por haberme forjado como la persona que soy en la actualidad; muchos de mis logros se los debo a ustedes entre los que se incluye este. me formaron con reglas y con algunas libertades, pero al final de cuentas, me motivaron constantemente para alcanzar mis anhelos.

Angello Miller.

AGRADECIMIENTO

La Universidad Nacional de Ucayali nos dio la bienvenida al mundo como tal, las oportunidades que me han dado son incomparables y antes de todo esto ni pensábamos que fuera posible que algún momento nos topáramos con una de ellas.

Agradecemos mucho a nuestros maestros, compañeros y a la universidad en general a todo lo anterior en conjunto con todos, los copiosos conocimientos que nos han regalado.

ÍNDICE DE CONTENIDO

Pág.

DEDICATORIA……..vii

AGRADECIMIENTO……viii

RESUMEN xvii

ABSTRACT xviii

INTRODUCCIÓN xix

CAPÍTULO I: EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN..... 21

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA 21

1.1.1 Presentación del Problema..... 21

1.1.2. Exposición del Problema Específico..... 23

1.1.3. Enfoque Analítico y Crítico. 24

1.1.4. Alternativa de la Solución del Problema. 25

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA..... 26

1.2.1. Problema General 26

1.2.2. Problemas Específicos 26

1.3. FORMULACIÓN DE OBJETIVOS..... 27

1.3.1. Objetivo General..... 27

1.3.2. Objetivos Específicos 27

1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN..... 28

1.5. DELIMITACIÓN DEL ESTUDIO 29
1.5.1. Delimitación Espacial 29
1.5.2. Delimitación Temporal 29
1.5.3. Delimitación Teórica 29
1.6. VIABILIDAD DEL ESTUDIO 30
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO REFERENCIAL 31
2.1. ANTECEDENTES JURÍDICOS DEL PROBLEMA 31
2.2. BASES TEÓRICAS 33
2.2.1. Definiciones 33
2.2.2. Marco Teórico Referencial 35
2.2.3. Derecho Positivo 435
2.2.4. Definición de términos básicos 49
2.3. FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS 51
2.3.1. Hipótesis General 51
2.3.2. Hipótesis Específicas 52
2.4. VARIABLES 52
2.4.1. Identificación de las variables 52
2.4.2. Definición conceptual de la variable 53
2.4.3. Definición operacional de la variable 53
2.4.4. Operacionalización de las variables 54

CAPÍTULO III: METODOLOGÍA 55
3.1. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN 55
3.1.1. Métodos de Investigación 56
3.1.2. Tipo De Investigación 56
3.1.3. Nivel De Investigación 57
3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA 58
3.2.1. Población 58
3.2.2. Muestra 58
3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS 59
3.3.1. Técnicas 59
3.3.2. Instrumentos 60
3.4. VALIDÉZ Y CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO 60
3.4.1. Validación 60
3.4.2. Confiabilidad 61
3.5. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN 62
CAPÍTULO IV: RESULTADOS Y DISCUSIONES 63
4.1. DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS 63
4.2. DISCUSION 94
CAPITULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 101
5.1 CONCLUSIONES 101

5.2. RECOMENDACIONES 102

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 103

ANEXOS: 108

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. ¿Considera importante la emisión de normas por la pandemia del COVID-19?.....63

Tabla 2. ¿Considera importante respetar las normas emitidas por el Estado por la pandemia del COVID-19? 64

Tabla 3. ¿Está de acuerdo con la declaración de emergencia sanitaria dictada por el Estado por la pandemia del COVI-19? 65

Tabla 4. ¿Respeta las medidas sanitarias dictadas por el Estado por la pandemia del COVID-19? 66

Tabla 5. ¿Respeta los protocolos establecidos por el Estado en los centros de abastecimiento por la pandemia del COVI-19? 67

Tabla 6. ¿Respeta los protocolos establecidos en las instituciones públicas o privadas de su localidad por la pandemia del COVID-19? 68

Tabla 7. ¿Tiene conocimiento que es el COVID-19? 69

Tabla 8. ¿Tiene conocimiento que es el Coronavirus? 70

Tabla 9. ¿Tiene conocimiento cuales son las formas de contagio del COVID - 19? 71

Tabla 10. ¿Tiene conocimiento cuales son las consecuencias del contagio del COVID - 19?..... 72

Tabla 11. ¿Tiene conocimiento de las secuelas por enfermarse de COVID- 19?. 73

Tabla 12. ¿Tiene conocimiento como evitar contagiarse del COVID - 19?..... 74

Tabla 13. ¿Considera importante la distancia de más de un metro entre las personas en los lugares donde realiza su compra? 75
Tabla 14. ¿Conserva su distancia por lo menos de un metro con las demás personas en los lugares donde realiza sus compras? 76
Tabla 15. ¿Considera importante la distancia de más de un metro entre las personas en su centro de trabajo? 77
Tabla 16. ¿Conserva su distancia por lo menos de un metro con las demás personas en su centro de trabajo? 78
Tabla 17. ¿Considera importante no asistir a reuniones sociales por la pandemia del COVID-19? 79
Tabla 18. ¿Desde que inició la pandemia del COVID-19 usted ha asistido a alguna reunión social? 80
Tabla 19. ¿Considera que es importante el uso de la mascarilla para no contagiarse del COVID-19? 81
Tabla 20. ¿Usa mascarilla de manera adecuada en su centro de trabajo y otros lugares? 82
Tabla 21. ¿Considera importante el uso de protector facial fuera de su casa? 83
Tabla 22. ¿Utiliza protector facial de manera adecuada? 84
Tabla 23. ¿Considera importante lavarse las manos con alcohol en gel u otro producto parecido? 85
Tabla 24. ¿Se lava las manos de manera constante con alcohol en gel u otro producto parecido? 86

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. ¿Considera importante la emision de normas por la pandemia del COVID-19? 63

Figura 2. ¿Considera importante respetar las normas emitidas por el Estado por la pandemia del COVID-19? 64

Figura 3. ¿Está de acuerdo con la declaración de emergencia sanitaria dictada por el Estado por la pandemia del COVI-19? 65

Figura 4. ¿Respeta las medidas sanitarias dictadas por el Estado por la pandemia del COVID-19? 66

Figura 5. ¿Respeta los protocolos establecidos por el Estado en los centros de abastecimiento por la pandemia del COVI-19? 67

Figura 6. ¿Respeta los protocolos establecidos en las instituciones públicas o privadas de su localidad por la pandemia del COVID-19? 68

Figura 7. ¿Tiene conocimiento que es el COVID-19? 69

Figura 8. ¿Tiene conocimiento que es el Coronavirus? 70

Figura 9. ¿Tiene conocimiento cuales son las formas de contagio del COVID - 19? 71

Figura 10. ¿Tiene conocimiento cuales son las consecuencias del contagio del COVID - 19? 72

Figura 11. ¿Tiene conocimiento de las secuelas por enfermarse de COVID- 19?73

Figura 12. ¿Tiene conocimiento como evitar contagiarse del COVID - 19? 74

Figura 13. ¿Considera importante la distancia de más de un metro entre las personas en los lugares donde realiza su compra? 75

Figura 14. ¿Conserva su distancia por lo menos de un metro con las demás personas en los lugares donde realiza sus compras? 76
Figura 15. ¿Considera importante la distancia de más de un metro entre las personas en su centro de trabajo? 77
Figura 16. ¿Conserva su distancia por lo menos de un metro con las demás personas en su centro de trabajo? 78
Figura 17. ¿Considera importante no asistir a reuniones sociales por la pandemia del COVID-19? 79
Figura 18. ¿Desde que inició la pandemia del COVID-19 usted ha asistido a alguna reunión social? 80
Figura 19. ¿Considera que es importante el uso de la mascarilla para no contagiarse del COVID-19? 81
Figura 20. ¿Usa mascarilla de manera adecuada en su centro de trabajo y otros lugares? 82
Figura 21. ¿Considera importante el uso de protector facial fuera de su casa? .. 83
Figura 22. ¿Utiliza protector facial de manera adecuada? 84
Figura 23. ¿Considera importante lavarse las manos con alcohol en gel u otro producto parecido? 85
Figura 24. ¿Se lava las manos de manera constante con alcohol en gel u otro producto parecido? 86

RESUMEN

La presente investigación, tuvo como objetivo determinar la relación que existe entre el nivel educacional y el incumplimiento de las Normas emitidas por la Pandemia del COVID – 19 en el Asentamiento Humano Lidmer Mari II, del Distrito de Callería, en el año 2020.

La investigación es de tipo no experimental, aplicada, cuantitativa, diseño correlacional descriptivo; la muestra estuvo conformada por 161 moradores del Asentamiento Humano Lidmer Mari II.

Los datos recabados fueron procesados a través del programa SPSS 22. Los resultados obtenidos demuestran que el nivel educacional tiene relación con el incumplimiento de las Normas emitidas por la Pandemia del COVID – 19 en el Asentamiento Humano Lidmer Mari II, del Distrito de Callería, en el año 2020.

Palabras clave: nivel educacional, incumplimiento de las Normas emitidas por la Pandemia del COVID – 19

ABSTRACT

The objective of this research was to determine the relationship between the educational level and the non-compliance of the Norms issued by the COVID-19 Pandemic in the Lidmer Mari II Human Settlement, of the Callería District, in the year 2020.

The research is non-experimental, applied, quantitative, descriptive correlational design; The sample consisted of 161 residents of the Lidmer Mari II Human Settlement.

The data collected was processed through the SPSS 22 program. The results obtained show that the educational level is related to non-compliance with the Norms issued by the COVID-19 Pandemic in the Lidmer Mari II Human Settlement, Callería District, in the year 2020.

Keywords: educational level, non-compliance with the Standards issued by the COVID-19 Pandemic

INTRODUCCIÓN

En la presente investigación, titulada **"Nivel Educacional y las Normas Emitidas Por la Pandemia del COVID – 19 en el Asentamiento Humano Lidmer Mari II, del Distrito de Callería en el Año 2020",** se buscó dar a conocer como el bajo nivel educacional de las personas tiene estrecha relación con el incumplimiento de las Normas de Estado de Emergencia por la pandemia del COVID – 19; con la finalidad de tratar de concientizar sobre la importancia del nivel educacional para el cumplimiento de las Normas emitidas por el Estado, en beneficio de la salud toda la población. La presente investigación permitió conocer el marco conceptual, de las variables en estudio; con lo cual fue posible lograr la especialización en la temática de derecho constitucional; investigación que fue desarrollada de acuerdo al siguiente esquema:

Capítulo I: Problema de la Investigación; se formuló el problema de investigación, los objetivos, Justificación, y las Variables de estudio.

Capitulo II: Marco Teórico Referencial; se desarrolló el marco teórico de la presente investigación, los antecedentes de la investigación, bases teóricas de las variables de estudio, bases legales, y la definición de términos básicos y las Hipótesis de investigación.

Capítulo III: Metodología; en el que se desarrolló todo el aspecto metodológico de la presente investigación, como el tipo de investigación, diseño de investigación, método de investigación, población y muestra, y las formas de recolección y procesamiento de los datos.

Capítulo IV: Resultados y Discusión; se plasmó tablas e ilustraciones estadísticos, los mismo que sirvieron para la demostración de las hipótesis de investigación.

Capítulo V: Conclusiones y Recomendaciones, se plasmó las conclusiones dela presente investigación y se propusieron las recomendaciones de la presente investigación.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1.1 Presentación del Problema

El nivel educativo es un problema que se enfrenta desde hace muchos años atrás, en nuestro país, el nivel educativo no es acorde a las exigencias mundiales en relación al nivel de conocimiento y preparación de los estudiantes; por lo que es de público conocimiento que el Perú ocupa uno de los últimos lugares a nivel mundial.

Se tiene, que, en cuanto a calidad de la educación primaria, Perú se ubica en la posición 131 siendo uno de los últimos en la región Asia-Pacífico. Singapur y Nueva Zelanda lideran la región, y México y Chile acompañan al Perú en los últimos lugares, al ocupar los puestos 114 y 111, respectivamente (Gestion. pe, 2016).

En educación secundaria, el Perú registra una tasa bruta de escolaridad del 95.6%, ocupando la posición 62 del ranking y en la 13 del APEC (Gestion. pe, 2016).

Por el lado de la educación terciaria o superior, tiene una tasa bruta de asistencia del 40.5%, y está en la posición 13 a nivel de la región Asia Pacífico,

pero en la posición 67 a nivel mundial. Los líderes del APEC, en lo que a tasa de escolaridad secundaria se refiere, son Australia, Nueva Zelanda y Canadá, y en educación superior son Corea del Sur, EE.UU. y Chile (Gestion. pe, 2016).

De acuerdo a los datos que se encuentran en el Ministerio de Educación (MINEDU), el nivel de analfabetismo en el Perú es el 5.9%, de la población, es decir que mas de 1 millón 300 mil personas de diferentes edades no saben leer ni escribir; por lo que, disminuir dicha cifra es un arduo trabajo del gobierno, el mismo que se encuentra pendiente desde hace muchos años atrás (RPP Noticias, 2018).

Las regiones en las que se encuentran las tasas más altas de analfabetismo en el Perú son los siguientes: Apurímac, Huancavelica, Huánuco y Ayacucho con valores que oscilan entre 12% y el 15%, superando de manera preocupante el promedio nacional (RPP Noticias, 2018).

Es de conocimiento público, que el Perú es el país que menos invierte en educación, y así lo confirma el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en relación al porcentaje del PBI (RPP Noticias, 2018).

La Región de Ucayali, no se encuentra al margen en relación a los problemas educacionales en nuestro país, siendo más específicos el Distrito de Callería no es ajeno al problema mencionado; nivel educacional que se refleja en el

comportamiento de las personas en relación al cumplimiento de las normas emitidas por el Estado en relación a la pandemia del COVID -19.

El gobierno Central ha emitido varias normas en relación a la pandemia COVID -19, siendo una ellas el Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM, mediante la cual se declara el Estado de Emergencia Nacional, y que según el artículo 4° el derecho a la libertad se encuentra limitado; siendo que en dicho artículo se establece que las personas solo deben transitar con la finalidad de ir a trabajar en los trabajos autorizados y para poder acceder a los servicios y bienes que sean sumamente esenciales.

1.1.2. Exposición del Problema Específico o Núcleo Central del Problema

Nuestro país actualmente está atravesando la pandemia por el COVID – 19, por lo que estamos en Estado de Emergencia sanitaria; siendo que en la quincena de marzo del año 2020 el presidente de la república, promulgo Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM, en la que declaró el Estado de Emergencia Nacional, en la que se obligaba a toda la población nacional a estar en cuarentena obligatoria, por 15 días.

Durante el transcurso del Estado de Emergencia, se observa de manera muy alarmante y con mucha preocupación, el incumplimiento de las normas por la

población, en relación al Estado de Emergencia Sanitaria, como, por ejemplo, muchas personas salían a las calles a pesar de la prohibición, y se daba la aglomeración en los cajeros de los diferentes bancos, en los distintos mercados; y el aumento del comercio informal.

El Asentamiento Humano Lidmer Mari II, no es ajeno al mencionado problema social; adicional a lo descrito, también se observa que un gran porcentaje de la población usa la mascarilla de manera inadecuada, no respeta el distanciamiento social, y no cumple con el lavado frecuente de manos; demostrando total despreocupación y/o desconocimiento de la letalidad del COVID – 19. Se observa un alto nivel de incumplimiento de lo estipulado en el Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM, incumplimiento que trae como consecuencia el aumento de personas contagiadas por el COVID - 19.

El comportamiento de la población, ante la pandemia y las normas de Estado de Emergencia por el COVID – 19, no es más que el reflejo del nivel educacional de la población, reflejo de la educación que han recibido en las distintas etapas de estudiantes.

1.1.3. Enfoque Analítico y Crítico.

Es preocupante observar como la población, no cumple en respetar las normas de Estado de Emergencia por el COVID - 19, en perjuicio de la misma población que atentan contra su salud.

De igual manera es muy alarmante, analizar el nivel educacional que se ha venido impartiendo durante muchos años en todo el territorio nacional; siendo que el comportamiento de la sociedad es el reflejo del nivel cultural, el mismo que tiene relación directa con el nivel educacional.

En el Asentamiento Humano Lidmer Mari II, se puede observar un comportamiento irresponsable y hasta despreocupado por parte de la población, en relación al cumplimiento de las normas de Estado de Emergencia por el COVID - 19; el asentamiento humano en referencia se encuentra ubicado en el Distrito de Callería, que se ubica en una lugar muy accesible y céntrico de mencionado distrito; sin embargo, no es ajeno a un nivel educativo deficiente.

1.1.4. Alternativa de la Solución del Problema.

En la presente investigación, lo que se busca es dar a conocer como el bajo nivel educacional de las personas tiene estrecha relación con el incumplimiento de las Normas de Estado de Emergencia por la pandemia del COVID – 19; con la finalidad de tratar de concientizar sobre la importancia del nivel educacional para el cumplimiento de las Normas emitidas por el Estado, en beneficio de la salud toda la población.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. Problema General

¿Existe relación entre el nivel educacional y el incumplimiento de las normas emitidas por la Pandemia del COVID – 19, en el Asentamiento Humano Lidmer Mari II, del Distrito de Callería, en el año 2020?

1.2.2. Problemas Específicos

- ¿De qué manera el desconocimiento de las formas de contagio del COVID – 19, influye en las aglomeraciones en los centros de alta concentración poblacional, del Asentamiento Humano Lidmer Mari II, del Distrito de Callería, en el año 2020?

- ¿De qué manera el desconocimiento de las consecuencias del contagio del COVID – 19, influye en las aglomeraciones en los centros de alta concentración poblacional, del Asentamiento Humano Lidmer Mari II, del Distrito de Callería, en el año 2020?

- ¿De qué manera el desconocimiento del artículo 4° del D.S. Nº 044-2020-PCM influye en el incumplimiento de las Normas emitidas por la Pandemia del COVID – 19 en el Asentamiento Humano Lidmer Mari II, del Distrito de Callería, en el año 2020?

1.3. FORMULACIÓN DE OBJETIVOS

1.3.1. Objetivo General

Determinar la relación que existe entre el nivel educacional y el incumplimiento de las Normas emitidas por la Pandemia del COVID – 19 en el Asentamiento Humano Lidmer Mari II, del Distrito de Callería, en el año 2020.

1.3.2. Objetivos Específicos

- Describir si el desconocimiento de las formas de contagio del COVID – 19, influye en las aglomeraciones en los centros de alta concentración poblacional, del Asentamiento Humano Lidmer Mari II, del Distrito de Callería, en el año 2020.

- Describir si el desconocimiento de las consecuencias del contagio del COVID – 19, influye en las aglomeraciones en los centros de alta concentración poblacional, del Asentamiento Humano Lidmer Mari II, del Distrito de Callería, en el año 2020.

- Describir si el desconocimiento del artículo 4° del D.S. Nº 044-2020-PCM influye en el incumplimiento de las Normas emitidas por la Pandemia del COVID – 19 en el Asentamiento Humano Lidmer Mari II, del Distrito de Callería, en el año 2020.

1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Relevancia o importancia social: **trascendencias-beneficios.** Este estudio tiene una justificación social relevante, pues no solo permitirá determinar como el nivel educacional es un factor importante para el incumplimiento de las Normas emitidas por la Pandemia del COVID – 19, en el Asentamiento Humano Lidmer Mari II del Distrito de Callería.

Utilidad metodológica: La investigación hace posible conocer las técnicas e instrumentos de recolección de datos, así como la validez y confiabilidad de los mismos, con el fin de auscultar información que permita contrastar de la mejor manera la relación entre las dos variables en estudio y la comprobación de la hipótesis de estas.

Implicancias prácticas: El estudio permite aplicar el conocimiento y contribuir a la solución de la problemática que se vive en el Asentamiento Humano Lidmer Mari II, en relación al nivel educacional y de esa manera tratar dar a conocer uno de los factores del incumplimiento de las normas emitidas por la pandemia del COVID – 19.

Valor Teórico: La investigación permite conocer el marco conceptual, de las variables en estudio; con lo cual será posible lograr la especialización en la temática de derecho constitucional.

1.5. DELIMITACIÓN DEL ESTUDIO

1.5.1. Delimitación Espacial

La presente investigación se desarrolló en el ámbito territorial del Asentamiento Humano Lidmer Mari II, del Distrito de Callería.

1.5.2. Delimitación Temporal

El periodo escogido por los investigadores fue el año 2020.

1.5.3. Delimitación Teórica

- **Nivel Educacional**

Art. **2° de la ley 28044,** la educación es un proceso de aprendizaje y enseñanza que se desarrolla a lo largo de toda la vida y que contribuye a la formación integral de las personas, al pleno desarrollo de sus potencialidades, a la creación de cultura, y al desarrollo de la familia y de la comunidad nacional, latinoamericana y mundial. Se desarrolla en instituciones educativas y en diferentes ámbitos de la sociedad (Ley General de Educación, s.f.)

- **Normas Emitidas por La Pandemia del COVID – 19**

Norma jurídica, es la Regla que regula el comportamiento de los individuos en la sociedad y cuyo incumplimiento se encuentra sancionado por el propio ordenamiento. La norma jurídica tiene la siguiente estructura: una hipótesis, o supuesto de hecho, y una consecuencia jurídica, de manera

que la concurrencia de ciertas circunstancias determina la aplicación del mandato establecido por la ley (Enciclopedia Jurídica).

1.6. VIABILIDAD DEL ESTUDIO

La ejecución de la presente investigación fue viable por los siguientes aspectos:

- **Técnica:** Para la ejecución de la presente investigación se contó con una laptop, para el procesamiento de los datos y elaboración del informe final.

- **Ambiental:** En la ejecución de la presente investigación, no se afectó el medio ambiente, ya que se aplicó el cuestionario será casa por casa.

- **Financiera:** La ejecución de la presente investigación fue financiada por los investigadores.

- **Social:** La presente investigación se aplicó en el Asentamiento Humano Lidmer Mari II, del Distrito de Callería.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO REFERENCIAL

2.1. ANTECEDENTES JURÍDICOS DEL PROBLEMA

Internacional

Melo (2012), en su investigación titulada, "*El Estado de Excepción en el Ecuador y su Relación Con el Estado de Derecho", de la Universidad* Andina Simón Bolívar Sede Ecuador, (Quito – Ecuador); cuyo objetivo fue revisar, de forma doctrinaria y jurisprudencial, si el estado de excepción está siendo utilizado por el ejecutivo en observancia a la normativa prevista en el texto constitucional vigente; se concluye que el estado de excepción no se aplica de manera adecuada, es decir al amparo de la constitución; por lo que se puede afirmar que no se observan los principios constitucionales de necesidad, siendo esencial para que se pueda declarar el estado de excepción de manera legítima; por lo que tampoco concurren los principios de proporcionalidad, razonabilidad, territorialidad y temporalidad, siendo que cada uno de ellos es interdependiente del otro. Por lo que afirmamos que los estados de excepción declarados son irreales, de acuerdo a los decretos que señalan que a través del estado de excepción lo que se busca es precisamente evitar la conmoción interna, siendo incompatible con la naturaleza de dicha figura extraordinaria.

Rivera (2016), en su investigación titulada *"El Control de Constitucionalidad del Estado de Excepción y su Aplicación en los Principios Establecidos en el Artículo 164 de la Constitución del Ecuador"*, de la Universidad Técnica de Ambato, (Ambato – Ecuador); cuyo objetivo fue establecer si existe un control adecuado de los principios de los estados de Excepción establecidos en la constitución del Ecuador de los decretos dictados en el Ecuador en el año 2015; se concluye que no existe un adecuado control de constitucionalidad, por la corte constitucional de Ecuador, en la aprobación del estado de excepción en relación al proceso eruptivo del Volcán Cotopaxi a nivel nacional. La independencia de los poderes del Estado Ecuatoriano no se encuentra acredita, produciendo a consecuencia un desequilibrio jurídico en todo el país, lo que puede ocasionar la enmienda de la constitución para dar paso a una figura inconstitucional.

Nacional

Vera (2018), en su investigación titulada "*la Insuficiente Regulación Del Estado de Emergencia en el Ordenamiento Jurídico Peruano y las Consecuencias Atentatorias Contra los Derechos Fundamentales"*, de la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, (Chiclayo – Perú); cuyo objetivo fue dar a conocer el carácter instrumental del Estado de emergencia y su función en el estado constitucional de Derecho; se concluye que en el Perú el Estado de emergencia es de exclusivamente constitucional y a la vez política, que puede ser dictada por el presidente de la república, el objetivo del estado de emergencia en lograr salir adelante a nivel nacional, oh en regiones específicas de crisis económicas, sociales

y políticas. La declaración del estado de emergencia es de acuerdo al criterio de la autoridad competente, por lo que cuando se declara el estado de emergencia no es procedente realizar control judicial.

Apaza (2019), en su investigación titulada "*Control de Constitucionalidad del Estado de Emergencia",* de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, (Arequipa – Perú), cuyo objetivo fue dar a conocer la importancia del derecho de la libertad a las reuniones y a la asociación, así como la formación ciudadana de la sociedad en relación al Estado de emergencia, y en la discusión de políticas públicas; se concluye que efectividad del Estado constitucional de derecho en el Perú aún se encuentra en proceso. Su desarrollo y vigencia, se encuentra justificada en la tutela efectiva de los derechos fundamentales amparado por el órgano competente. Siendo que el estado de emergencia es una prerrogativa del presidente de la república, los orígenes nos remontan a la constitución de 1933, siendo que se le concede al presidente de la republica la facultado y de manera discrecional cuando amerita la declaración de estado de emergencia.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. Definiciones

Art. **2° de la ley 28044, l**a educación es un proceso de aprendizaje y enseñanza que se desarrolla a lo largo de toda la vida y que contribuye a la formación integral de las personas, al pleno desarrollo de sus potencialidades,

a la creación de cultura, y al desarrollo de la familia y de la comunidad nacional, latinoamericana y mundial. Se desarrolla en instituciones educativas y en diferentes ámbitos de la sociedad (Ley General de Educación, s.f.).

La educación es aquel proceso que está estrechamente relacionado con el factor sociocultural, la educación en todo sistema educativo se encuentra ligado a la condición y a la voluntad de las personas y de las sociedades de estudiar, adquirir conocimientos, para mejorar la condición de vida, por lo que la educación se encuentra presente de manera muy importante y vital en la sociedad para el perfeccionamiento, superación y la plenitud (Rodríguez).

Norma jurídica, es aquella regla de conducta que se encuentra promulgada y que regula la conducta humana a través de una prescripción, autorización o prohibición. Su incumplimiento trae como consecuencia la imposición de una sanción coercitiva. La norma jurídica pertenece al sistema jurídico, y tiene vigencia y validez jurídica. Se clasifican en generales y particulares, la generales son exigibles para toda la población; y las particulares son exigibles para un determinado grupo de personas (Sistema de Información Legislativa, s.f.).

Norma jurídica, es la Regla que regula el comportamiento de los individuos en la sociedad y cuyo incumplimiento se encuentra sancionado por el propio ordenamiento. La norma jurídica tiene la siguiente estructura: una hipótesis, o supuesto de hecho, y una consecuencia jurídica, de manera

que la concurrencia de ciertas circunstancias determina la aplicación del mandato establecido por la ley (Enciclopedia Jurídica).

El estado de emergencia es un régimen de excepción, que se encuentra amparado en la Constitución Política del Perú; siendo que se aplican en situaciones muy críticas, y sirve para afrontar diversos hechos que ponen en peligro el normal funcionamiento del Estado, a través de los diversos organismos de las Instituciones públicas del Estado y de la sociedad, dentro de un Estado de derecho (Lp pasión por el derecho, 2020).

2.2.2. Marco Teórico Referencial

A. Educación

- **Las Escuelas Peruanas en el Siglo XXI**

Las escuelas en los diferentes países del mundo, con el pasar de los años han experimentado cambios, y van adaptando de acuerdo a las necesidades y objetivos de los estudiantes, sin embargo, en el Perú los paradigmas educaciones se encuentran estáticos. En el siglo XXI, aún se enseña como en el siglo XIX, siendo que los salones de clase aún se encuentran organizados de acuerdo al método frontal, es decir con el docente como protagonista de los conocimientos, una pizarra en el frente del aula (Huerta, 2016).

En las escuelas peruanas, predomina el enfoque academicista que es un currículo excesivamente orientado a los contenidos de la cultura

sistematizada y casi poco o en el peor de los casos nada al desarrollo de capacidades socioafectivas o emocionales, y eso a pesar que el grado de aprendizaje depende en gran parte del desarrollo cognitivo, emocional y social del estudiante (Huerta, 2016).

El sistema educativo peruano no hace casi uso de las NTICs, porque en su currículo nacional no se especifica su uso en el salón de clase. Y si se hace uso en algunas escuelas es junto con el enfoque analógico, lineal, dictatorial y memorístico que impera en la actualidad que es el academicista, que da más importancia a los resultados que a los procesos (Huerta, 2016).

Delors (1996), señala que la escuela y los docentes deben asumir un nuevo papel; la escuela debe convertirse en un lugar más atractivo para los alumnos y facilitarles la clave para un mejor entendimiento de la sociedad del conocimiento, al mismo tiempo que los problemas de la sociedad deben entrar en las escuelas y el docente debe hacer entrar en contacto y guiarles en la propuesta y búsqueda de soluciones a estas problemáticas que se presentan en el entorno del estudiante (Huerta, 2016).

- **Acceso a la Educación**

Los servicios educativos en el país han mejorado, en relación al acceso de la educación y a la cobertura de la educación en cada nivel. La educación primaria es la que registra un mayor número de estudiantes matriculados, sin embargo, en los niveles de inicial y secundaria se han realizado grandes avances en los últimos diez años.

En el nivel inicial y secundaria, aumentó de manera sustancial la educación rural, a comparación de la zona urbana, especialmente en la educación inicial.

En los últimos años, se incrementó la enseñanza en los estudiantes de lengua indígena.

- **Mejorando la Calidad de la Educación para Todos los peruanos**

La educación peruana ha adquirido un papel central en la agenda política, lo cual es fundamental para fortalecer las bases del desarrollo futuro. Además, las medidas que se están implementando en los últimos años avanzan en la dirección correcta para cerrar las brechas existentes en acceso, calidad y pertinencia de la educación (Centro de Desarrollo de la OECD, 2016).

Sin embargo, los resultados no son inmediatos y son necesarios más esfuerzos para enfrentar los desafíos pendientes, y ello requiere de una política educativa que trascienda los ciclos gubernamentales y mantenga una visión de largo plazo. En este sentido, la búsqueda de consensos y de grandes pactos nacionales en torno a políticas para enfrentar los desafíos educativos del país debe ser uno de los elementos centrales de la agenda política en el país (Centro de Desarrollo de la OECD, 2016).

Los recursos escolares son otra fuente de desigualdad para lo cual se ha venido invirtiendo con el fin de reducir los déficits en esta materia (Centro de Desarrollo de la OECD, 2016).

La correlación entre el estatus socioeconómico de los estudiantes y de los recursos educativos de la escuela es mayor que en el resto de los 8 países de América Latina que participaron en PISA y que el promedio de la OCDE (Centro de Desarrollo de la OECD, 2016).

La diversidad cultural y lingüística también tiene un impacto. De acuerdo con PISA 2012, Perú tiene una brecha de rendimiento en matemáticas equivalente a más de dos años de estudio entre los estudiantes que hablan español en casa y los estudiantes que declaran hablar quechua. Finalmente, existen marcadas diferencias del desempeño a nivel regional (Centro de Desarrollo de la OECD, 2016).

De acuerdo a la Evaluación Censal de Estudiantes (ECE) aplicada a los estudiantes de primaria que tienen una lengua materna originaria distinta al castellano, si bien en todos los departamentos el desempeño ha venido mejorando, la dispersión entre departamentos ha aumentado entre 2009 y 2014 en la prueba de matemáticas (Centro de Desarrollo de la OECD, 2016).

La calidad de la educación superior en el Perú, se encuentra muy por debajo de los estándares internacionales y es muy heterogénea. Demasiadas

instituciones de educación superior (IES) se han creado en los últimos 15 años, siendo que los grandes aumentos van de la mano con la disminución de la calidad educativa (Castro y Yamada, 2013).

La disminución de la calidad educativa en el nivel superior, tiene como principal causante, es la gran demanda por estudiantes cada vez menos preparados, siendo uno de los factores de la deserción del estudio superior. Lamentablemente en los últimos años se dio un gran aumento de la comercialización de la educación superior en una realidad de la creación de un sinnúmero de instituciones privadas, siendo una de las características de la enseñanza menos rigurosa y exigentes.

Así, similar a la gran mayoría de los países de la región, las universidades peruanas tienen un pobre desempeño a nivel internacional. Ninguna universidad peruana hace parte de las 400 mejores universidades del mundo y dentro de las 15 primeras en América no hay ninguna peruana (Centro de Desarrollo de la OECD, 2016).

B. Estado de Emergencia

- **Declaración de Estado de Emergencia**

En las constituciones modernas se ha hecho el intento, especialmente en las posteriores a la Segunda Guerra Mundial (debido a las experiencias de las dictaduras totalitaristas, permanentes y absolutas), de establecer disposiciones para regular tanto las causas por las cuales se puede

establecer una situación de emergencia, como las autoridades facultadas para decretarlas, que, en algunos países, no se atribuyen únicamente al Ejecutivo, sino que se precisa la intervención de los órganos legislativos, y de manera creciente, también la de los tribunales, así como las limitaciones a que están sujetas, tanto por lo que se refiere a las materias susceptibles de restricción, como el tiempo en el cual las declaraciones respectivas tienen validez (Fix Zamudio, 1999, p. 16).

En la doctrina internacional, el estado de emergencia, recibe los siguientes nombres: “estados de excepción”, “estado de sitio”, “estado de urgencia”, “estado de alarma”, etc., por el uso general en los diversos países.

Para que se declare el estado de emergencia, según Horacio Tomás Liendo, la situación debe ser extremadamente delicada, siendo inevitable y necesario dicha declaración; por lo que con los procedimientos normales no sería posible solucionar dicha situación (Tomas, 1990).

El estado de emergencia puede ser declarado por desastres naturales, como temblores, inundaciones, etc., siendo que lo que caracteriza el estado de emergencia en el aspecto general, la magnitud y la afectación del bienestar general (Tomas, 1990).

Una de las finalidades importantes de la declaración de estado de emergencia es defender las instituciones constitucionales democráticas en

relación a los riesgos que se producen como consecuencia de los graves conflictos; y asimismo es importante para proteger los derechos humanos de los gobernantes frente a los peligros de una crisis política, social, económica o de catástrofes naturales (Fix Zamudio, 1999).

- **Fundamentos Constitucionales**

En nuestro país, el estado de emergencia, es uno de los principales desafíos del Estado constitucional y democrático de Derecho. El estado de emergencia debe ser declarado solo en situaciones sumamente extremas, porque como consecuencia del estado de emergencia se suspenden clausulas fundamentales de la constitución política del Estado (Siles ,2015).

En la constitución política del Estado de 1979, se recoge por primera vez la figura de estado de emergencia; a lo largo de los años el estado de emergencia en el Perú ha sido aplicado muchas veces, en diversas situaciones muy extremas, por lo que forma parte del panorama institucional ordinario del país (Siles, 2017).

En la actualidad, lo que existe en el Perú son leyes y disposiciones legales dispersas, fragmentarias e incompletas, contenidas en distintos cuerpos normativos que abordan aspectos específicos o parciales de la materia. Es decir, justamente, lo contrario de lo que se requiere (Siles, 2017).

- **Declaración de Estado de Emergencia Nacional por la Pandemia del COVID - 19**

El gobierno a consecuencia de la pandemia por el COVID-19, ha tenido que declarar el Estado de Emergencia en todo el país, es decir a nivel nacional. Por lo que, durante dicha medida se han tenido que restringir el ejercicio de diversos derechos constitucionales como son el derecho a la libertad, a la seguridad personal, de la misma manera a la inviolabilidad del domicilio, a la libertad de reunión, y al derecho de libre tránsito en todo el territorio nacional (Gobierno declara estado de emergencia nacional , 2020).

Asimismo, la Policía Nacional del Perú y las Fuerzas Armadas fueron y son importantes en las diversas intervenciones que pueden realizar para el cumplimiento de las normas sanitarias, y de la implementación de las diversas medidas sanitarias, y sobre todo verificando que no se vulneren o limiten otros derechos que no se encuentren restringidos en el Estado de emergencia(Gobierno declara estado de emergencia nacional , 2020).

Es importante que durante el Estado de Emergencia algunos derechos como es el derecho a la vida, a la integridad de las personas; siendo que las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú, deben usar de forma adecuada la fuerza (Gobierno declara estado de emergencia nacional , 2020).

La Policía Nacional del Perú, con las Fuerzas Armadas, son los encargados de realizar las diversas intervenciones necesarias a las personas, vehículo, establecimientos, etc. Con la finalidad de verificar el cumplimiento de las normas sanitarias (Gobierno declara estado de emergencia nacional , 2020).

2.2.3. Derecho Positivo

- **Ley 28044 General de Educación**

El **artículo 3° de la Ley General de Educación**, define que la educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad. El Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la educación básica. La sociedad tiene la responsabilidad de contribuir a la educación y el derecho a participar en su desarrollo (Ley General de Educación, s.f.).

Según el **artículo 9° de la Ley General de Educación**, los fines de la educación peruana son los siguientes:

a) Formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa, promoviendo la formación y consolidación de su identidad y autoestima y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno, así como el desarrollo de sus capacidades y habilidades para vincular su vida con el mundo del trabajo y para afrontar los

incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento (Ley General de Educación, s.f.).

b) Contribuir a formar una sociedad democrática, solidaria, justa, inclusiva, próspera, tolerante y forjadora de una cultura de paz que afirme la identidad nacional sustentada en la diversidad cultural, étnica y lingüística, supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país y fomente la integración latinoamericana teniendo en cuenta los retos de un mundo globalizado (Ley General de Educación, s.f.).

De acuerdo al **artículo 13° de la Ley General de Educación**, la calidad de la educación es aquel logro en relación a la formación que las personas deben lograr, con la finalidad de poder enfrentar los retos de la vida. Los factores que interactúan para el logro de dicha calidad son:

a) Lineamientos generales del proceso educativo en concordancia con los principios y fines de la educación peruana establecidos en la presente ley (Ley General de Educación, s.f.).
b) Currículos básicos, comunes a todo el país, articulados entre los diferentes niveles y modalidades educativas que deben ser diversificados en las instancias regionales y locales y en los centros educativos, para atender a las particularidades de cada ámbito y en función de las necesidades educativas de sus estudiantes (Ley General de Educación, s.f.).

c) Inversión mínima por alumno que comprenda la atención de salud, alimentación y provisión de materiales educativos (Ley General de Educación, s.f.).

d) Formación inicial y permanente que garantiza idoneidad de los docentes y autoridades educativas (Ley General de Educación, s.f.).

e) Carrera pública docente y administrativa en todos los niveles del sistema educativo, que motive el desarrollo técnico y profesional, así como el excelente desempeño laboral (Ley General de Educación, s.f.).

f) Infraestructura, equipamiento, servicios y materiales educativos adecuados a las exigencias técnico-pedagógicas de cada lugar y a las que plantea el mundo contemporáneo (Ley General de Educación, s.f.).

g) Investigación e innovación educativas (Ley General de Educación, s.f.).

h) Organización institucional y relaciones humanas armoniosas que favorecen el proceso educativo (Ley General de Educación, s.f.).

- **Constitución Política del Perú**

El **artículo 137º** describe que el Presidente de la República, con acuerdo del Consejo de Ministros, puede decretar, por plazo determinado, en todo el territorio nacional, o en parte de él, y dando cuenta al Congreso o a la Comisión Permanente, los estados de excepción que en este artículo se contemplan: (Presidencia Del Consejo de Ministros, s.f.)

Numeral 1. Estado de emergencia, en caso de perturbación de la paz o del orden interno, de catástrofe o de graves circunstancias que afecten la vida de la Nación. En esta eventualidad, puede restringirse o suspenderse el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f del mismo artículo : (Presidencia Del Consejo de Ministros, s.f.).

- **Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM**

Artículo 1°

Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 (El Peruano, 2020).

Artículo 3°

Durante el presente Estado de Emergencia Nacional queda restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f del mismo artículo de la Constitución Política del Perú (El Peruano, 2020).

Artículo 4°

4.1 Durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional y la cuarentena, las personas únicamente pueden circular por las vías de uso público para la prestación y acceso a los siguientes servicios y bienes esenciales: (El Peruano, 2020).

a) Adquisición, producción y abastecimiento de alimentos, lo que incluye su almacenamiento y distribución para la venta al público (El Peruano, 2020).

b) Adquisición, producción y abastecimiento de productos farmacéuticos y de primera necesidad (El Peruano, 2020).

c) Asistencia a centros, servicios y establecimientos de salud, así como centros de diagnóstico, en casos de emergencias y urgencias.

d) Prestación laboral, profesional o empresarial para garantizar los servicios enumerados en el artículo 2 (El Peruano, 2020).

e) Retorno al lugar de residencia habitual (El Peruano, 2020).

f) Asistencia y cuidado a personas adultas mayores, niñas, niños, adolescentes, dependientes, personas con discapacidad o personas en situación de vulnerabilidad (El Peruano, 2020).

g) Entidades financieras, seguros y pensiones, así como los servicios complementarios y conexos que garanticen su adecuado funcionamiento (El Peruano, 2020).

h) Producción, almacenamiento, transporte, distribución y venta de combustible (El Peruano, 2020).

i) Hoteles y centros de alojamiento, solo con la finalidad de cumplir con la cuarentena dispuesta (El Peruano, 2020).

j) Medios de comunicación y centrales de atención telefónica (*call center*) (El Peruano, 2020).

k) Los/as trabajadores/as del sector público que excepcionalmente presten servicios necesarios para la atención de acciones relacionadas con la emergencia sanitaria producida por el COVID-19 podrán desplazarse a sus centros de trabajo en forma restringida (El Peruano, 2020).

l) Por excepción, en los casos de sectores productivos e industriales, el Ministerio de Economía y Finanzas, en coordinación con el sector competente, podrá incluir actividades adicionales estrictamente indispensables a las señaladas en los numerales precedentes, que no afecten el estado de emergencia nacional (El Peruano, 2020).

m) Cualquier otra actividad de naturaleza análoga a las enumeradas en los literales precedentes o que deban realizarse por caso fortuito o fuerza mayor (El Peruano, 2020).

4.2 Igualmente, se permite la circulación de vehículos particulares por las vías de uso público para la realización de las actividades referidas en el apartado anterior (El Peruano, 2020).

4.3 Las limitaciones a la libertad de tránsito no aplican al personal extranjero debidamente acreditado en el Perú de las misiones diplomáticas, oficinas consulares y representaciones de organismos internacionales, que se desplacen en el cumplimiento de sus funciones, respetando los protocolos sanitarios (El Peruano, 2020).

4.4 A fin de garantizar el orden interno, se faculta al Ministerio del Interior, en coordinación con el Ministerio de Defensa, para dictar las medidas que permitan la implementación del presente artículo (El Peruano, 2020).

4.4 El Ministerio del Interior dispone el cierre o restricción a la circulación por carreteras por razones de salud pública, seguridad o fluidez del tráfico (El Peruano, 2020).

4.5 En todo caso, para cualquier desplazamiento efectuado conforme al presente artículo deben respetarse las recomendaciones y disposiciones dictadas por el Ministerio de Salud, el Ministerio del Interior y otras entidades públicas competentes (El Peruano, 2020).

2.2.4. Definición de términos básicos

- **Estado de Emergencia. -** Es un régimen de excepción, que se encuentra amparado en la constitución política del Perú; siendo que se aplican en situaciones muy críticas, y sirve para afrontar diversos hechos que ponen en peligro el normal funcionamiento del Estado, a través de los diversos

organismos de las Instituciones públicas del Estado y de la sociedad, dentro de un Estado de derecho (Lp pasión por el derecho, 2020).

- **Derecho Constitucional.-** Rama del ordenamiento jurídico que se ocupa de regular los órganos del Estado; el procedimiento a través del cual se manifiesta el poder o la voluntad del Estado, así como el reconocimiento y garantía de los derechos públicos subjetivos de los ciudadanos. Se denomina “Derecho constitucional” porque el texto normativo que sustenta esta disciplina científica y en el que se halla sistematizado este Derecho es la Constitución (Enciclopedia Jurídica).

- **Educación.-** Es un proceso que se encuentra relacionado al aspecto sociocultural, la educación va de la mano con la condición y voluntad del hombre y de las sociedades de estudiar, adquirir conocimientos, para mejorar la condición de vida, por lo que la educación se encuentra presente de manera muy importante y vital en la sociedad para el perfeccionamiento, superación y la plenitud (Rodríguez).

- **Economía Informal.**- Es un proceso generador de ingreso caracterizado por evitar las regulaciones de las instituciones de la sociedad. La informalidad está compuesta por todas las actividades económicas que desobedecen a las regulaciones estatales. Se considera parte de la economía informal a unidades de producción operadas por un solo individuo u hogar no constituida como persona jurídica legal e

independiente de sus propietarios y que además tiene poco capital y productividad. Son informales las actividades económicas que no están en las cuentas nacionales o estadísticas oficiales (Actividades Económicas).

- **Infracción.**- Es la acción u omisión, que se encuentra establecida en la ley penal y sanciona con diversas penas que es encuentran establecidas por la misma ley (Enciclopedia Jurídica).

- **Norma Jurídica.-** Es aquella regla que regula el comportamiento de los individuos en la sociedad y cuyo incumplimiento se encuentra sancionado por el propio ordenamiento (Enciclopedia Jurídica).

2.3. FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS

2.3.1. Hipótesis General

El nivel educacional tiene relación con el incumplimiento de las Normas emitidas por la Pandemia del COVID – 19 en el Asentamiento Humano Lidmer Mari II, del Distrito de Callería, en el año 2020.

2.3.2. Hipótesis Específicas

- El desconocimiento de las formas de contagio del COVID – 19, influye en las aglomeraciones en los centros de alta concentración poblacional, del Asentamiento Humano Lidmer Mari II, del Distrito de Callería, en el año 2020.

- El desconocimiento de las consecuencias del contagio del COVID – 19, influye en las aglomeraciones en los centros de alta concentración poblacional, del Asentamiento Humano Lidmer Mari II, del Distrito de Callería, en el año 2020.

- El desconocimiento del artículo 4° del D.S. Nº 044-2020-PCM influye en el incumplimiento de las Normas emitidas por la Pandemia del COVID – 19 en el Asentamiento Humano Lidmer Mari II, del Distrito de Callería, en el año 2020.

2.4. VARIABLES

2.4.1. Identificación de las variables

- **Variable Independiente:** Nivel educacional.

- **Variable Dependiente**: Incumplimiento de las Normas emitidas por la Pandemia del COVID – 19.

2.4.2. Definición conceptual de la variable

- **Nivel Educacional**

Art. 2° de la ley 28044, la educación es un proceso de aprendizaje y enseñanza que se desarrolla a lo largo de toda la vida y que contribuye a la formación integral de las personas, al pleno desarrollo de sus potencialidades, a la creación de cultura, y al desarrollo de la familia y de la comunidad nacional, latinoamericana y mundial. Se desarrolla en instituciones educativas y en diferentes ámbitos de la sociedad (Ley General de Educación, s.f.)

2.4.3. Definición operacional de la variable

- **Normas emitidas por la Pandemia del COVID – 19**

Norma jurídica, es la regla que regula el comportamiento de los individuos en la sociedad y cuyo incumplimiento se encuentra sancionado por el propio ordenamiento. La norma jurídica tiene la siguiente estructura: una hipótesis, o supuesto de hecho, y una consecuencia jurídica, de manera que la concurrencia de ciertas circunstancias determina la aplicación del mandato establecido por la ley (Enciclopedia Jurídica).

2.4.4. Operacionalización de las variables

VARIABLE INDEPENDIENTE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
Nivel educacional	Art. **2 de la ley 28044 General de Educación**, La educación es un proceso de aprendizaje y enseñanza que se desarrolla a lo largo de toda la vida y que contribuye a la formación integral de las personas, al pleno desarrollo de sus potencialidades, a la creación de cultura, y al desarrollo de la familia y de la comunidad nacional, latinoamericana y mundial. Se desarrolla en instituciones educativas y en diferentes ámbitos de la sociedad.	Operacionalmente se recogerá información de la variable nivel educacional a través de aplicación de un cuestionario.	➢ Formación ciudadana ➢ Formación académica ➢ Formación científica	➢ Respeto de las normas. ➢ Cumplimiento de las normas. ➢ Conocimiento de los protocolos. ➢ Conoce la importancia de los protocolos. ➢ Conocimiento del coronavirus. ➢ Conocimiento de las consecuencias del coronavirus.	Nada = 1 Poco = 2 Mucho = 3
VARIABLE DEPENDIENTE	**DEFINICIÓN CONCEPTUAL**	**DEFINICIÓN OPERACIONAL**	**INDICADORES**		**ESCALA DE MEDICIÓN**
Incumplimiento de las Normas emitidas por la Pandemia del COVID – 19.	Norma jurídica, es la Regla que regula el comportamiento de los individuos en la sociedad y cuyo incumplimiento se encuentra sancionado por el propio ordenamiento. La norma jurídica tiene la siguiente estructura: una hipótesis, o supuesto de hecho, y una consecuencia jurídica, de manera que la concurrencia de ciertas circunstancias determina la aplicación del mandato establecido por la ley (Enciclopedia Jurídica)	Operacionalmente se recogerá información de la variable nivel educacional a través de aplicación de un cuestionario.	➢ Aislamiento social ➢ Cumplimiento de protocolos ➢ Seguridad personal	➢ Respeta la distancia mínima permitida. ➢ Conserva su distancia con las personas. ➢ Respeta los protocolos sanitarios. ➢ Cumple los protocolos sanitarios. ➢ Aplica las medidas de seguridad. ➢ Valora las medidas de seguridad.	Nada = 1 Poco = 2 Mucho = 3

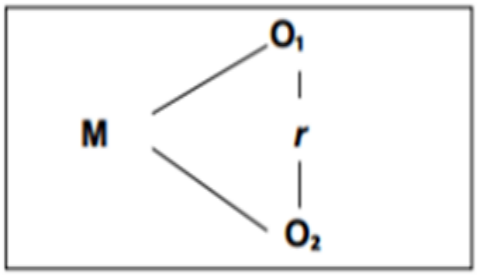
CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

Según Hernández, Fernández y Batista (2014) “la investigación es de tipo no experimental, el diseño del presente estudio pertenece al tipo de estudio correlacional descriptivo”.

El diagrama es el siguiente:



Donde:

M = Muestra de 161 moradores del Asentamiento Humano Lidmer Mari II

O_1 = Observación de la variable nivel educacional

O_2 = Observación de la variable incumplimiento de las Normas emitidas por la Pandemia del COVID – 19.

r = Nivel de relación de las variables de estudio.

3.1.1. Métodos de Investigación

- **Método Inductivo:** "El método inductivo se aplica en los principios descubiertos a casos particulares, a partir de un enlace de juicios" Hernández Sampieri, R., et al (2006, p. 107)

- **Método Deductivo:** De acuerdo a Ander-Egg, E. (1997, p. 97) es el razonamiento que, partiendo de casos particulares, se eleva a conocimientos generales. Este método permite la formación de hipótesis, investigación de leyes científicas, y las demostraciones. La inducción puede ser completa o incompleta.

3.1.2. Tipo De Investigación

El tipo de investigación escogido es **No Experimental**, el cual implica que los investigadores no manipulen las variables, sino que por el contrario se estudie y analice cual es la relación que existe entre ellas.

- **Según la finalidad**: La investigación es aplicada, porque el estudio permite aplicar el conocimiento a la solución de la problemática del nivel educacional y el incumplimiento de las Normas emitidas por la Pandemia del COVID – 19 (Landeau Rebeca, 2007, p. 55).

- **Según su carácter**: La investigación es de tipo correlacional porque permite establecer la relación entre las variables nivel educacional y el incumplimiento de las Normas emitidas por la Pandemia del COVID – 19 (Hernández, R., Fernandez, 2010).

- **Según su naturaleza**: El estudio es cuantitativa y posible, cuantificable las variables y sus dimensiones, utilizando los métodos estadísticos como base científica (Hernández, Fernández y Baptista, 2006, p. 5).

- **Según el alcance temporal**: El estudio es de carácter transversal porque permite medir las variables en un momento determinado (Hernández, R., Fernández, 2010).

- **Según la orientación que asume**: La investigación está orientada a la aplicación, por que posibilitaría aplicar los conocimientos y la experiencia profesional en la realidad problemática.

3.1.3. Nivel De Investigación

La presente investigación es de tipo **aplicada.**

Según **(Leyton, Mendoza: 2012).** La investigación aplicada, denominada práctica o empírica, busca conocer, para hacer, para actuar, construir y modificar.

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.2.1. Población

En la presente investigación, la población de estudio estuvo conformada por los moradores del Asentamiento Humano Lidmer Mari II, que se encuentra distribuida en 18 manzanas, siendo un total de 400 moradores.

3.2.2. Muestra

Para la determinación de la muestra de estudio, se aplicó la formula correspondiente para poblaciones finitas, de la siguiente manera:

$$n = \frac{Z\alpha^2 \, N. \, p. \, q}{e^2 \, (N - 1) + Z^2 \, \alpha. \, p. \, q}$$

Donde:

N = Tamaño de la población

$Z\alpha$= coeficiente de confianza o valor crítico, depende del nivel de Confianza (se trabajará con Z = 1,64)

P = Probabilidad de éxito

q = Porción muestral del genero complementario a “p” (50% es lo máximo)

e = Error al estimar la media poblacional (el margen error trabajado es 5%)
Reemplazamos en la fórmula:

$$n = \frac{(1.64)^2 \times 400 \times 0,5 \times 0,5}{(0.05)^2 \times 399 + (1.64)^2 \times 0.5 \times 0.5}$$

$$n = \frac{2.6896 \times 100}{0.0025 \times 399 + 2.6896 \times 0,5 \times 0.5}$$

$$n = \frac{268.96}{0.9975 + 0.6724}$$

$$n = \frac{268.96}{1.6699}$$

n = 161

3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

3.3.1. Técnicas

Para la recolección de los datos, se utilizó la técnica de la encuesta, la misma que fue aplicada a los moradores del Asentamiento Humano Lidmer Mari II; siendo que los datos se recolectaron a través de las fuentes indirectas.

3.3.2. Instrumentos

El instrumento de recolección de datos que se aplicó en la presente investigación fue el Cuestionario, la misma que se aplicó en los moradores del Asentamiento Humano Lidmer Mari II.

3.4. VALIDÉZ Y CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO

En la presente investigación la validez de los instrumentos de recolección de datos, se realizó mediante la técnica de juicio de expertos (03), quienes firmaron las respectivas constancias.

La confiabilidad de los instrumentos de recolección de datos se realizó mediante el método de consistencia interna de Alpha de Cronbach, procesada en el software de SPSS v26.

Hernández y otros (2014), manifiestan que *"la confiabilidad de un instrumento de recolección de datos se refiere al grado de eficacia del instrumento, y que, si se aplica de manera repetida y continua al mismo sujeto u objeto, da como resultado los mismos datos"* (p. 243).

3.4.1. Validación

Se validaron los instrumentos a través del juicio de expertos (03), quienes emitieron su validez firmando las respectivas constancias.

3.4.2. Confiabilidad

Para determinar la confiabilidad de los instrumentos de recolección de datos se aplicó el Alpha de Cronbach, dando como resultado que los instrumentos de recolección de datos son confiables.

Rangos	Magnitud
0,81 a 1,00	Muy Alta
0,61 a 0,80	Alta
0,41 a 0,60	Moderada
0,21 a 0,40	Baja
0,01 a 0,20	Muy Baja

Nota. Tomado de Ruiz Bolívar (2002) y Pallella y Martins (2003).

1. **Confiabilidad del instrumento cuestionario para medir el Nivel educacional**

   Para determinar la confiabilidad de la encuesta sobre la variable Nivel educacional, se aplicó el alpha de conbrach, la misma que arrojó un coeficiente de 0.96 lo cual permite afirmar que el instrumento utilizado arrojó un rango de nivel muy alta de confiabilidad.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
,965	,966	12

2. **Confiabilidad del Instrumento Cuestionario para medir el Incumplimiento de las Normas emitidas por la Pandemia del COVID – 19.**

   Para determinar la confiabilidad de la encuesta sobre Estabilidad Emocional, se aplicó el alpha de conbrach, la misma que arrojó un coeficiente alfa de 0.97 lo cual permite afirmar que el instrumento utilizado tiene un rango de nivel muy alta de confiabilidad.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
,970	,97	12

3.5. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

En el procesamiento de los datos obtenidos a través de la aplicación de los instrumentos, se aplicaron los métodos estadísticos, el proceso de análisis de los datos obtenidos se realizó aplicando la estadística descriptiva y la estadística inferencial.

La presentación de la información procesada se realizó mediante tablas y figuras estadisticas, con el empleo de los estadígrafos correspondientes.

CAPÍTULO IV

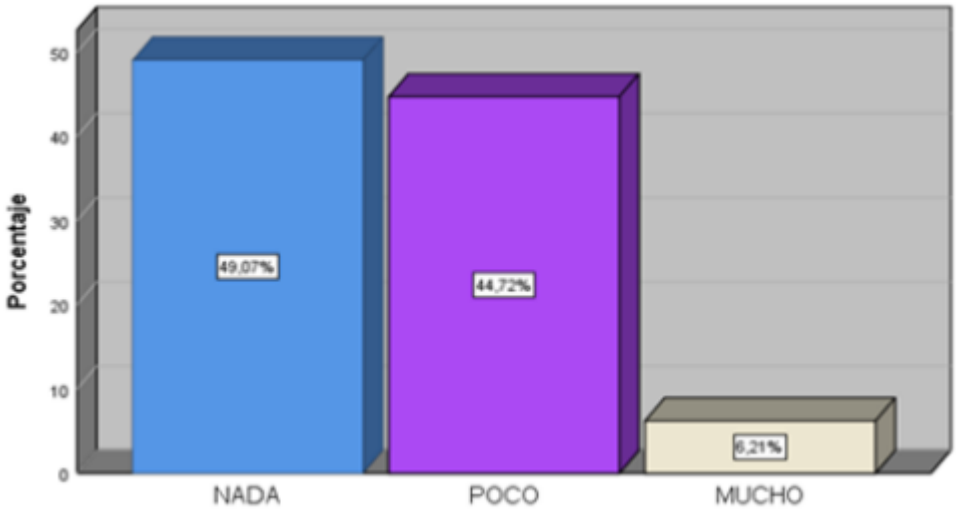
RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS

Tabla 1. ¿Considera importante la emisión de normas por la pandemia del COVID-19?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NADA	79	49,1	49,1	49,1
	POCO	72	44,7	44,7	93,8
	MUCHO	10	6,2	6,2	100,0
	Total	161	100,0	100,0	

Figura 1. ¿Considera importante la emision de normas por la pandemia del COVID-19?

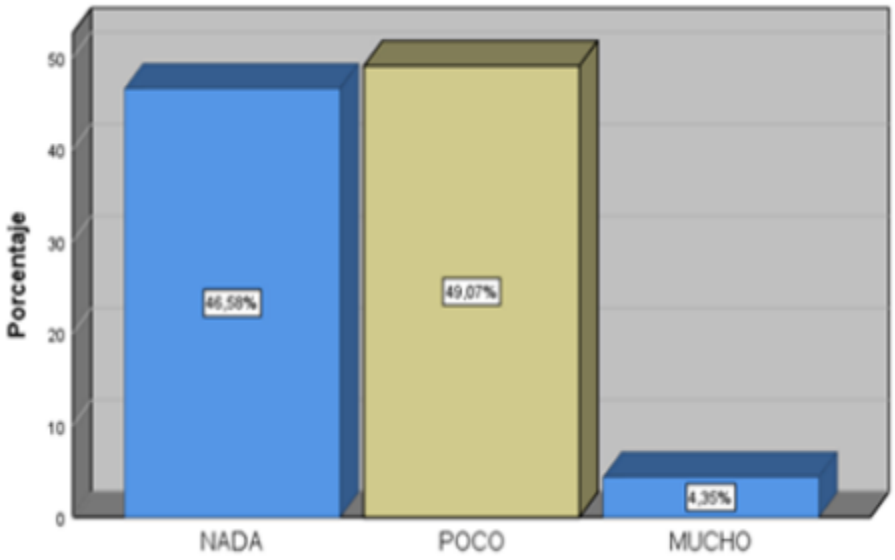


Interpretación: se observa que 49,1% consideran nada importante la emisión de normas por la pandemia del COVID-19; el 44,7 % consideran poco importante la emisión de normas por la pandemia del COVID-19; el 6,2% consideran mucho importante la emisión de normas por la pandemia del COVID-19.

Tabla 2. ¿Considera importante respetar las normas emitidas por el Estado por la pandemia del COVID-19?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NADA	75	46,6	46,6	46,6
	POCO	79	49,1	49,1	95,7
	MUCHO	7	4,3	4,3	100,0
	Total	161	100,0	100,0	

Figura 2. ¿Considera importante respetar las normas emitidas por el Estado por la pandemia del COVID-19?

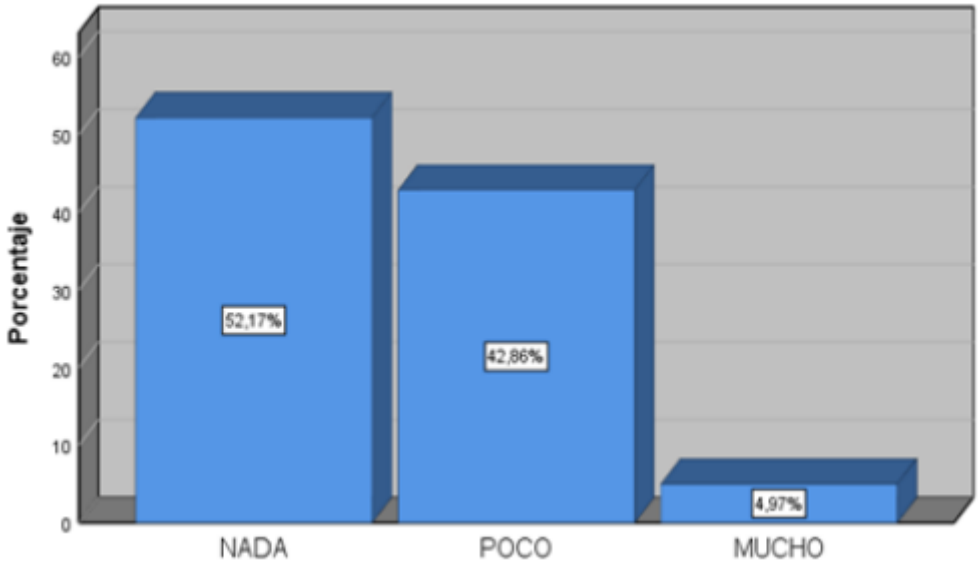


Interpretación: se observa que el 46,6% considera nada importante respetar las normas emitidas por el Estado por la pandemia del COVID-19; el 49,1% considera poco importante respetar las normas emitidas por el Estado por la pandemia del COVID-19; el 4,3% considera mucho importante respetar las normas emitidas por el Estado por la pandemia del COVID-19.

Tabla 3. ¿Está de acuerdo con la declaración de emergencia sanitaria dictada por el Estado por la pandemia del COVI-19?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NADA	84	52,2	52,2	52,2
	POCO	69	42,9	42,9	95,0
	MUCHO	8	5,0	5,0	100,0
	Total	161	100,0	100,0	

Figura 3. ¿Está de acuerdo con la declaración de emergencia sanitaria dictada por el Estado por la pandemia del COVI-19?

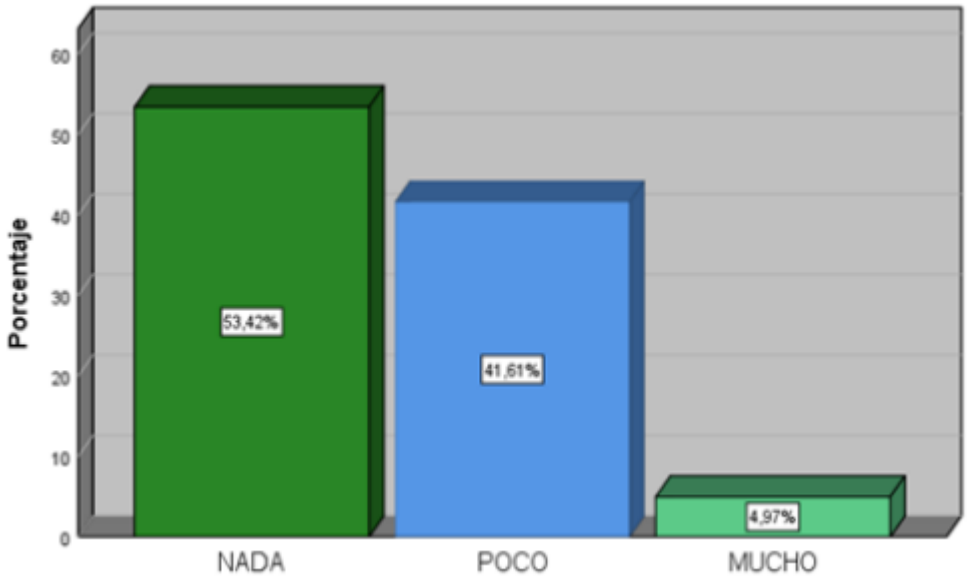


Interpretación: se observa que el 52,2% está nada de acuerdo con la declaración de emergencia sanitaria dictada por el Estado por la pandemia del COVI-19; el 42,9% está poco de acuerdo con la declaración de emergencia sanitaria dictada por el Estado por la pandemia del COVI-19; el 5% está mucho de acuerdo con la declaración de emergencia sanitaria dictada por el Estado por la pandemia del COVI-19;

Tabla 4. ¿Respeta las medidas sanitarias dictadas por el Estado por la pandemia del COVID-19?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NADA	86	53,4	53,4	53,4
	POCO	67	41,6	41,6	95,0
	MUCHO	8	5,0	5,0	100,0
	Total	161	100,0	100,0	

Figura 4. ¿Respeta las medidas sanitarias dictadas por el Estado por la pandemia del COVID-19?

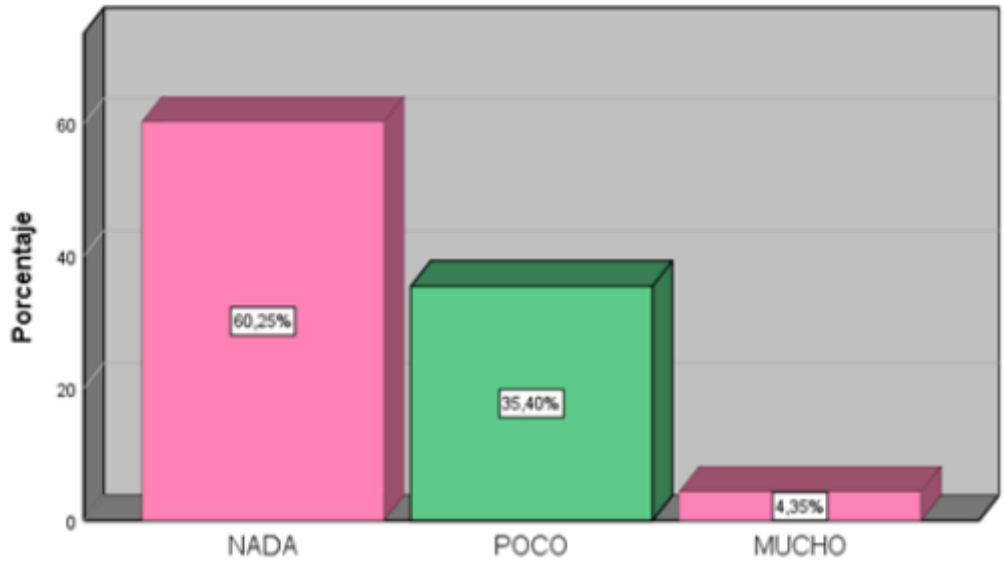


Interpretación: se observa que el 53,4% nada respeta las medidas sanitarias dictadas por el Estado por la pandemia del COVID-19; el 41,6% poco respeta las medidas sanitarias dictadas por el Estado por la pandemia del COVID-19; el 5% mucho respeta las medidas sanitarias dictadas por el Estado por la pandemia del COVID-19;

Tabla 5. ¿Respeta los protocolos establecidos por el Estado en los centros de abastecimiento por la pandemia del COVI-19?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NADA	97	60,2	60,2	60,2
	POCO	57	35,4	35,4	95,7
	MUCHO	7	4,3	4,3	100,0
	Total	161	100,0	100,0	

Figura 5. ¿Respeta los protocolos establecidos por el Estado en los centros de abastecimiento por la pandemia del COVI-19?

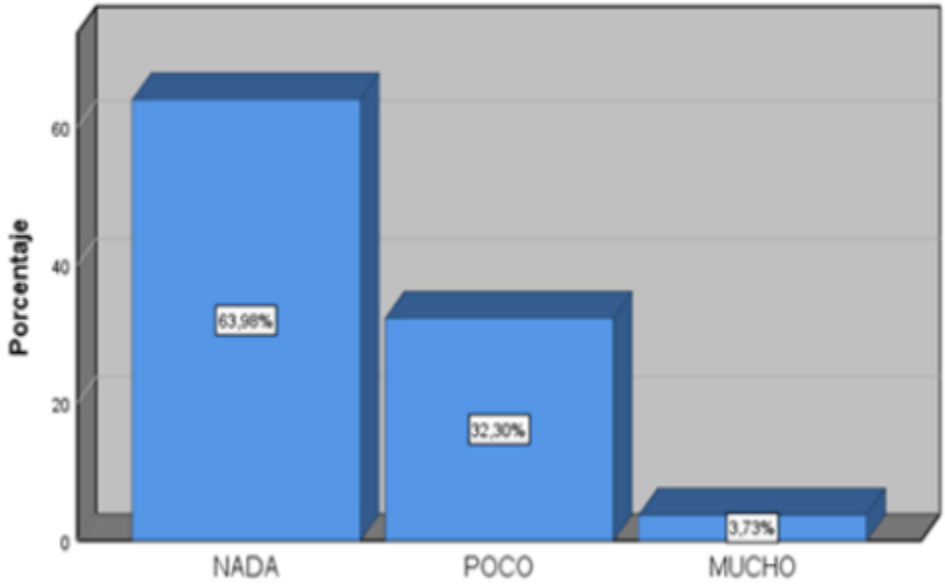


Interpretación: se observa que el 60,2% nada respeta los protocolos establecidos por el Estado en los centros de abastecimiento por la pandemia del COVI-19; el 35,4% poco respeta los protocolos establecidos por el Estado en los centros de abastecimiento por la pandemia del COVI-19; el 4,3% mucho respeta los protocolos establecidos por el Estado en los centros de abastecimiento por la pandemia del COVI-19

Tabla 6. ¿Respeta los protocolos establecidos en las instituciones públicas o privadas de su localidad por la pandemia del COVID-19?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NADA	103	64,0	64,0	64,0
	POCO	52	32,3	32,3	96,3
	MUCHO	6	3,7	3,7	100,0
	Total	161	100,0	100,0	

Figura 6. ¿Respeta los protocolos establecidos en las instituciones públicas o privadas de su localidad por la pandemia del COVID-19?

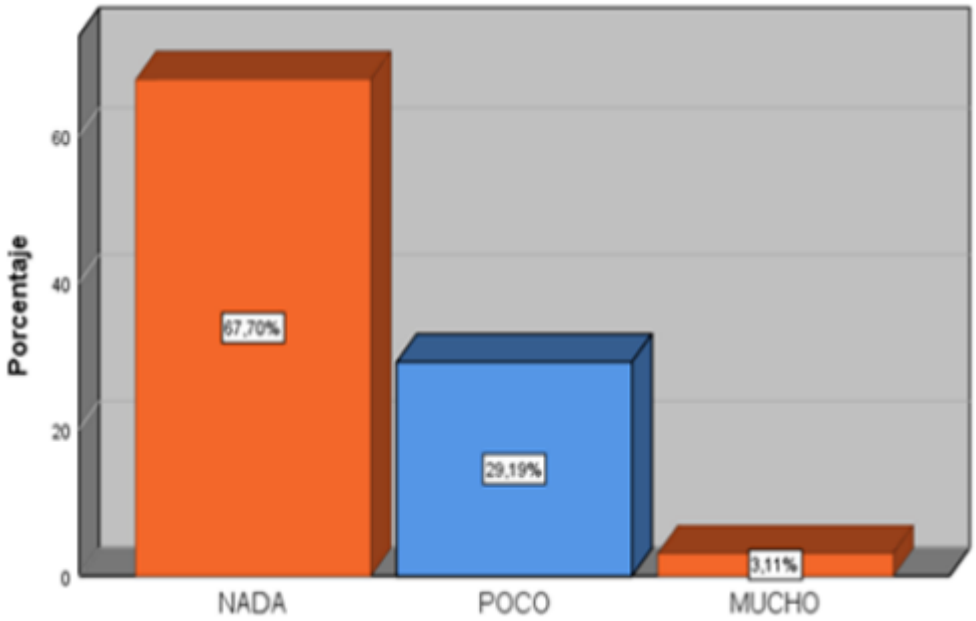


Interpretación: se observa que el 64% nada respeta los protocolos establecidos en las instituciones públicas o privadas de su localidad por la pandemia del COVID-19; el 32.3% poco respeta los protocolos establecidos en las instituciones públicas o privadas de su localidad por la pandemia del COVID-19; el 3,7% mucho respeta los protocolos establecidos en las instituciones públicas o privadas de su localidad por la pandemia del COVID-19.

Tabla 7. ¿Tiene conocimiento que es el COVID-19?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NADA	109	67,7	67,7	67,7
	POCO	47	29,2	29,2	96,9
	MUCHO	5	3,1	3,1	100,0
	Total	161	100,0	100,0	

Figura 7. ¿Tiene conocimiento que es el COVID-19?

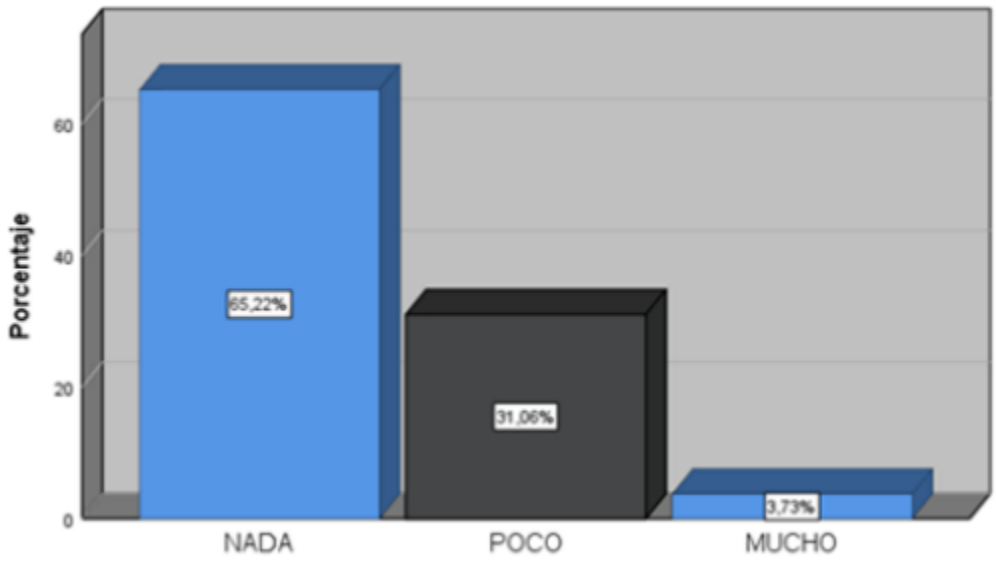


Interpretación: se observa que el 67,7% no tiene nada de conocimiento que es el COVID-19; el 29,2% tiene poco conocimiento que es el COVID-19; el 3,1% tiene mucho conocimiento que es el COVID-19.

Tabla 8. ¿Tiene conocimiento que es el Coronavirus?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NADA	105	65,2	65,2	65,2
	POCO	50	31,1	31,1	96,3
	MUCHO	6	3,7	3,7	100,0
	Total	161	100,0	100,0	

Figura 8. ¿Tiene conocimiento que es el Coronavirus?

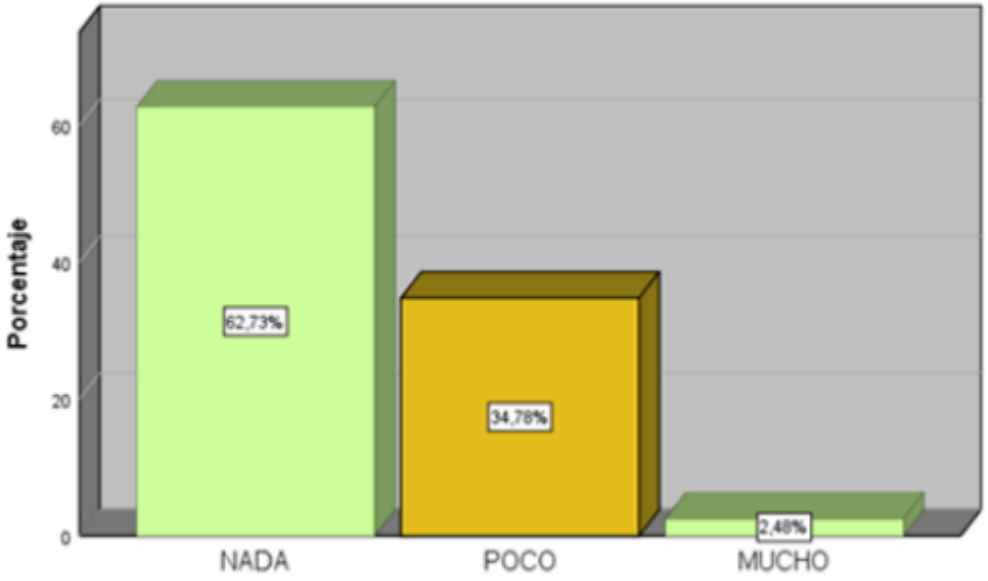


Interpretación: se observa que el 65,2% no tiene nada de conocimiento que es el Coronavirus; el 29,2% tiene poco conocimiento que es el Coronavirus; el 3,1% tiene mucho conocimiento que es el Coronavirus.

Tabla 9. ¿Tiene conocimiento cuales son las formas de contagio del COVID - 19?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NADA	101	62,7	62,7	62,7
	POCO	56	34,8	34,8	97,5
	MUCHO	4	2,5	2,5	100,0
	Total	161	100,0	100,0	

Figura 9. ¿Tiene conocimiento cuales son las formas de contagio del COVID - 19?

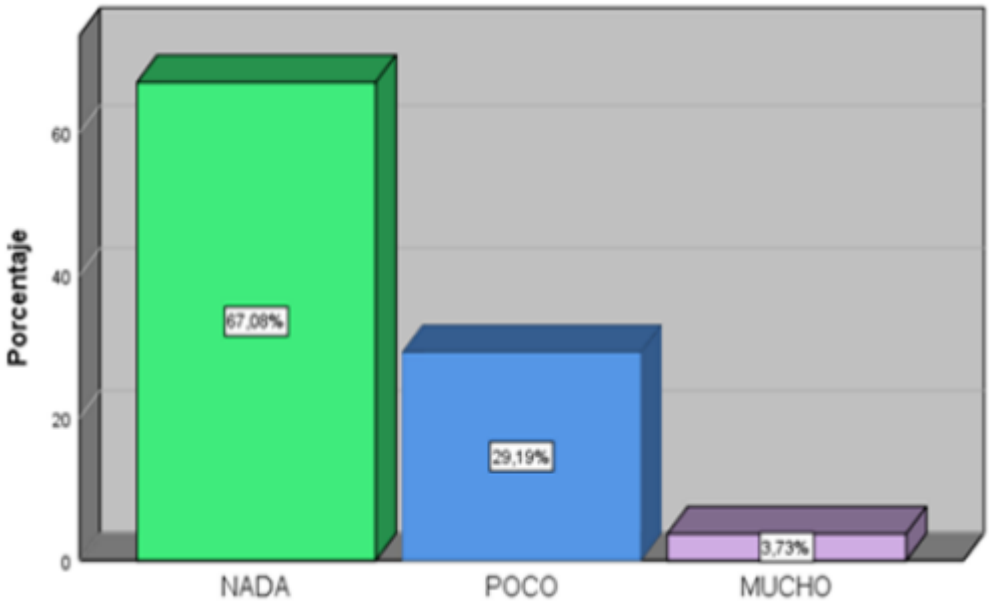


Interpretación: se observa que el 62.7% no tiene nada de conocimiento cuales son las formas de contagio del COVID – 19; el 34,8% tiene poco conocimiento cuales son las formas de contagio del COVID – 19; el 2,5% tiene mucho conocimiento cuales son las formas de contagio del COVID – 19.

Tabla 10. ¿Tiene conocimiento cuales son las consecuencias del contagio del COVID - 19?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NADA	108	67,1	67,1	67,1
	POCO	47	29,2	29,2	96,3
	MUCHO	6	3,7	3,7	100,0
	Total	161	100,0	100,0	

Figura 10. ¿Tiene conocimiento cuales son las consecuencias del contagio del COVID - 19?

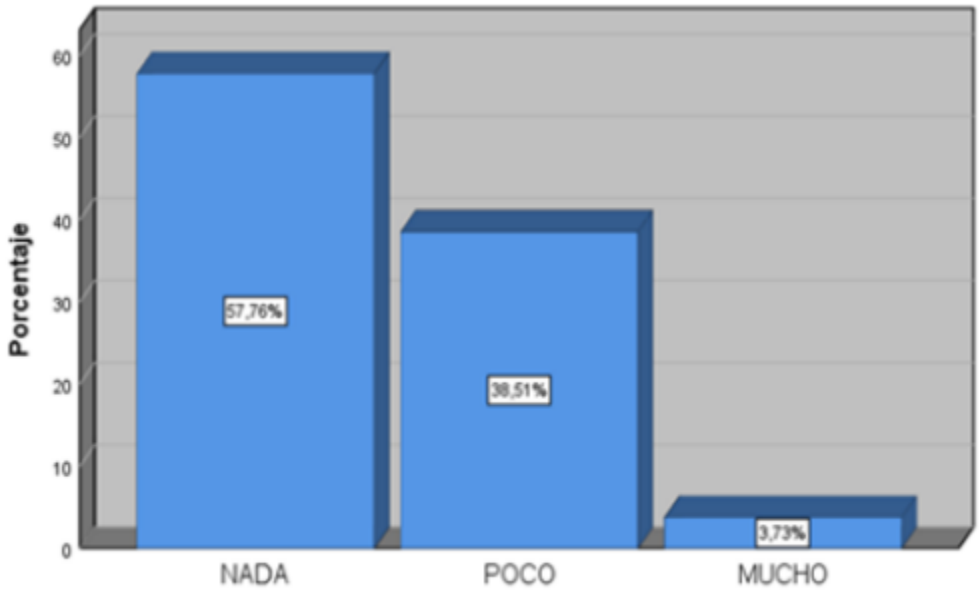


Interpretación: se observa que el 67,1% no tiene nada de conocimiento cuales son las consecuencias del contagio del COVID – 19; el 29,2% tiene poco conocimiento cuales son las consecuencias del contagio del COVID – 19; el 3,7% tiene mucho conocimiento cuales son las consecuencias del contagio del COVID – 19.

Tabla 11. ¿Tiene conocimiento de las secuelas por enfermarse de COVID- 19?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NADA	93	57,8	57,8	57,8
	POCO	62	38,5	38,5	96,3
	MUCHO	6	3,7	3,7	100,0
	Total	161	100,0	100,0	

Figura 11. ¿Tiene conocimiento de las secuelas por enfermarse de COVID- 19?

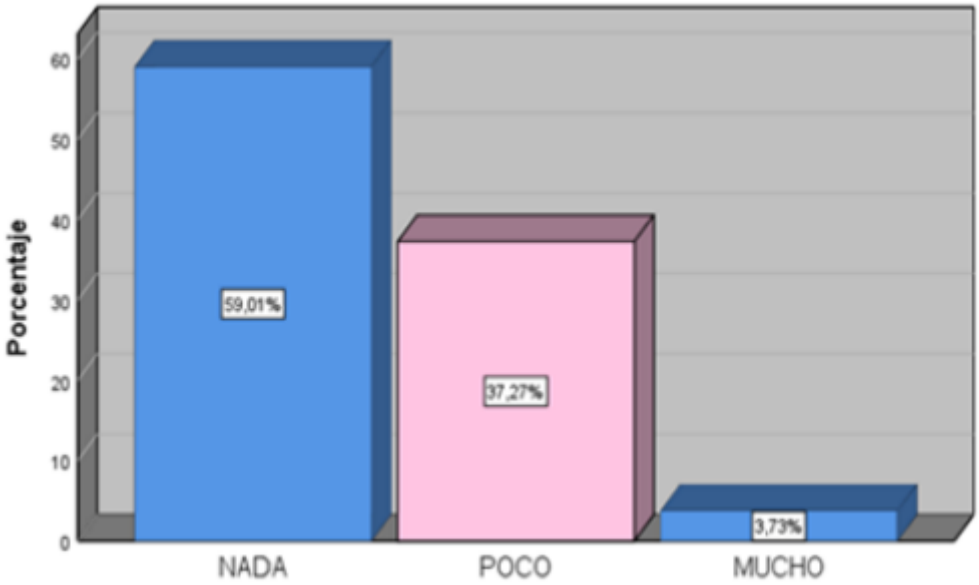


Interpretación: se observa que el 57,8% no tiene nada de conocimiento de las secuelas por enfermarse de COVID- 19; el 38,5% tiene poco conocimiento de las secuelas por enfermarse de COVID- 19; el 3,7% tiene mucho conocimiento de las secuelas por enfermarse de COVID- 19.

Tabla 12. ¿Tiene conocimiento como evitar contagiarse del COVID - 19?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NADA	95	59,0	59,0	59,0
	POCO	60	37,3	37,3	96,3
	MUCHO	6	3,7	3,7	100,0
	Total	161	100,0	100,0	

Figura 12. ¿Tiene conocimiento como evitar contagiarse del COVID - 19?

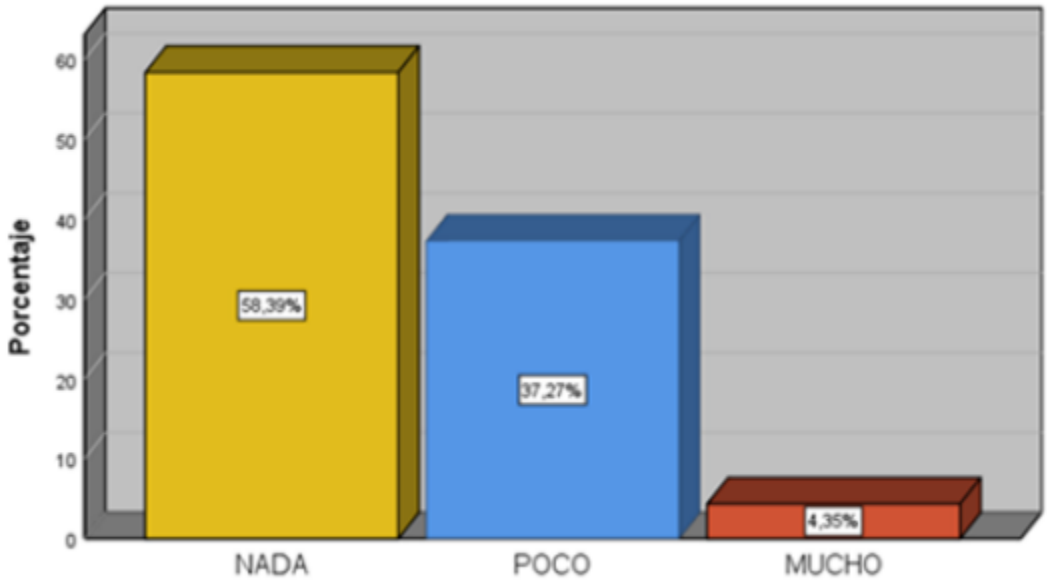


Interpretación: se observa que el 59% no tiene nada de conocimiento de cómo evitar contagiarse del COVID – 19; el 37,3% tiene poco conocimiento de cómo evitar contagiarse del COVID – 19; el 3,7% tiene mucho conocimiento de cómo evitar contagiarse del COVID – 19.

Tabla 13. ¿Considera importante la distancia de más de un metro entre las personas en los lugares donde realiza su compra?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NADA	94	58,4	58,4	58,4
	POCO	60	37,3	37,3	95,7
	MUCHO	7	4,3	4,3	100,0
	Total	161	100,0	100,0	

Figura 13. ¿Considera importante la distancia de más de un metro entre las personas en los lugares donde realiza su compra?

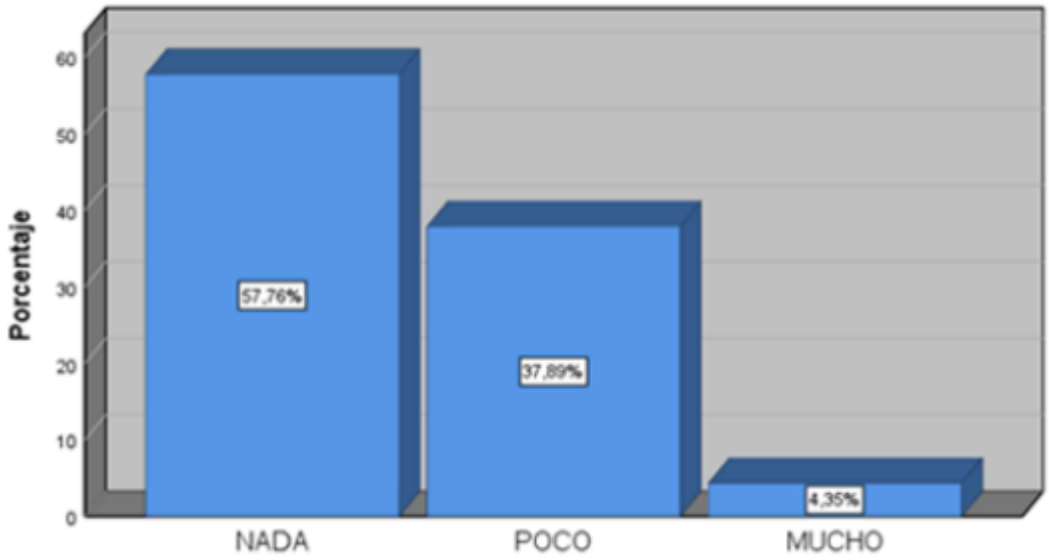


Interpretación: se observa que el 58,4% considera nada importante la distancia de más de un metro entre las personas en los lugares donde realiza su compra; el 37,3% considera poco importante la distancia de más de un metro entre las personas en los lugares donde realiza su compra; el 4,3% considera mucho importante la distancia de más de un metro entre las personas en los lugares donde realiza su compra.

Tabla 14. ¿Conserva su distancia por lo menos de un metro con las demás personas en los lugares donde realiza sus compras?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NADA	93	57,8	57,8	57,8
	POCO	61	37,9	37,9	95,7
	MUCHO	7	4,3	4,3	100,0
	Total	161	100,0	100,0	

Figura 14. ¿Conserva su distancia por lo menos de un metro con las demás personas en los lugares donde realiza sus compras?

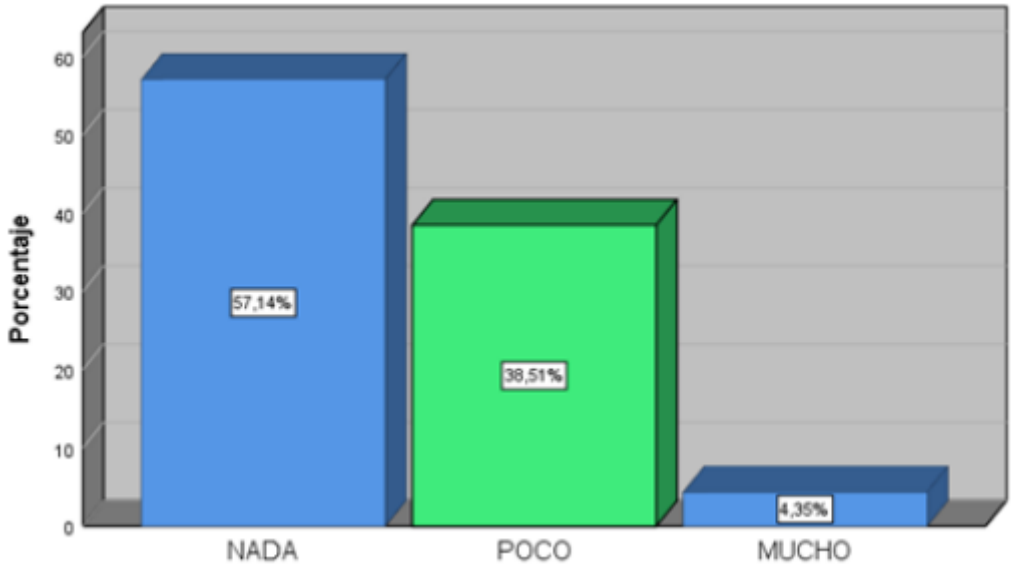


Interpretación: se observa que el 57,8% nada conserva su distancia por lo menos de un metro con las demás personas en los lugares donde realiza sus compras; el 37,9% poco conserva su distancia por lo menos de un metro con las demás personas en los lugares donde realiza sus compras; el 4,3% mucho conserva su distancia por lo menos de un metro con las demás personas en los lugares donde realiza sus compras.

Tabla 15. ¿Considera importante la distancia de más de un metro entre las personas en su centro de trabajo?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NADA	92	57,1	57,1	57,1
	POCO	62	38,5	38,5	95,7
	MUCHO	7	4,3	4,3	100,0
	Total	161	100,0	100,0	

Figura 15. ¿Considera importante la distancia de más de un metro entre las personas en su centro de trabajo?

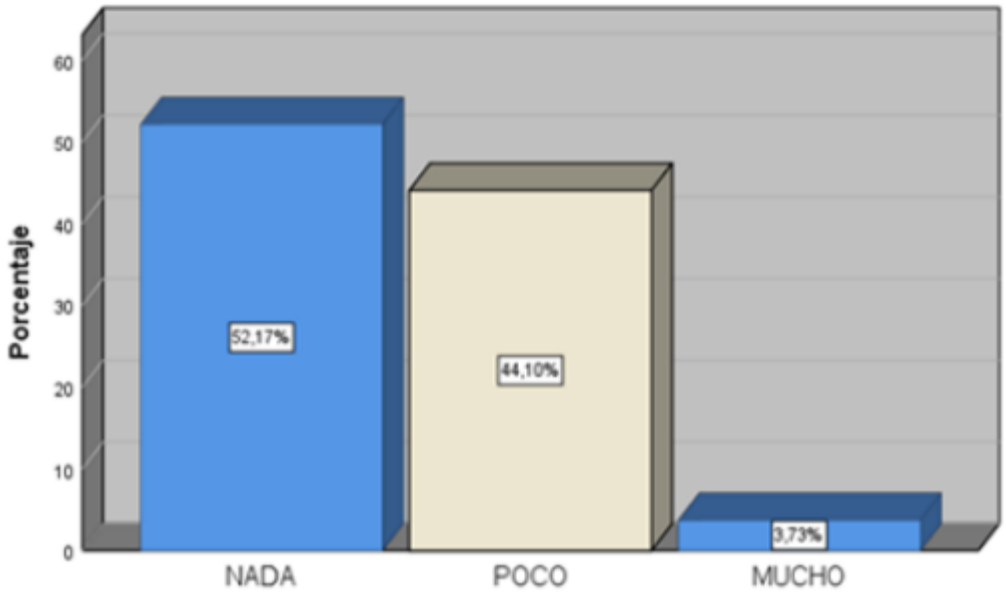


Interpretación: se observa que el 57,1% considera nada importante la distancia de más de un metro entre las personas en su centro de trabajo; el 38,5% considera poco importante la distancia de más de un metro entre las personas en su centro de trabajo; el 4,3% considera mucho importante la distancia de más de un metro entre las personas en su centro de trabajo.

Tabla 16. ¿Conserva su distancia por lo menos de un metro con las demás personas en su centro de trabajo?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NADA	84	52,2	52,2	52,2
	POCO	71	44,1	44,1	96,3
	MUCHO	6	3,7	3,7	100,0
	Total	161	100,0	100,0	

Figura 16. ¿Conserva su distancia por lo menos de un metro con las demás personas en su centro de trabajo?

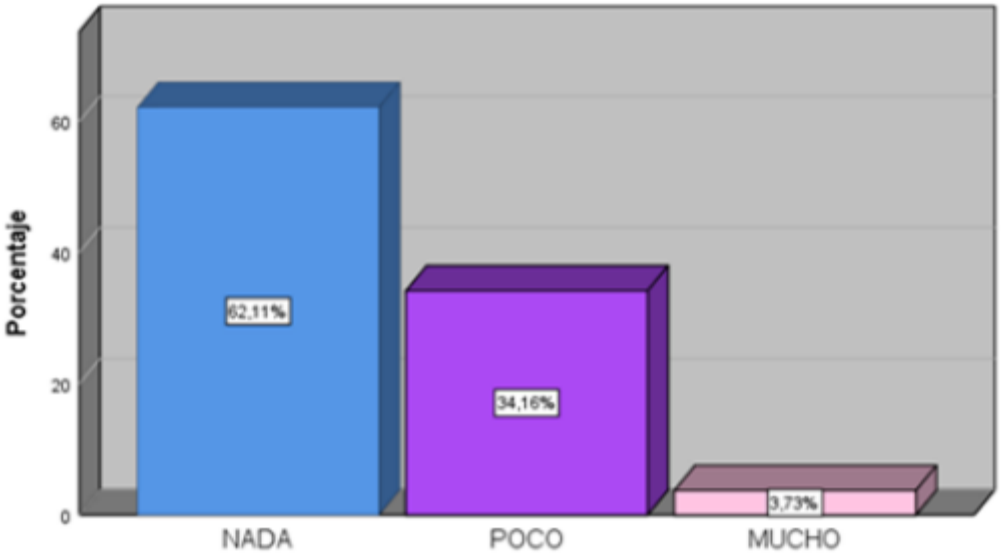


Interpretación: se observa que el 52,2% nada conserva su distancia por lo menos de un metro con las demás personas en su centro de trabajo; el 44,1% poco conserva su distancia por lo menos de un metro con las demás personas en su centro de trabajo; el 3,7% mucho conserva su distancia por lo menos de un metro con las demás personas en su centro de trabajo.

Tabla 17. ¿Considera importante no asistir a reuniones sociales por la pandemia del COVID-19?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NADA	100	62,1	62,1	62,1
	POCO	55	34,2	34,2	96,3
	MUCHO	6	3,7	3,7	100,0
	Total	161	100,0	100,0	

Figura 17. ¿Considera importante no asistir a reuniones sociales por la pandemia del COVID-19?

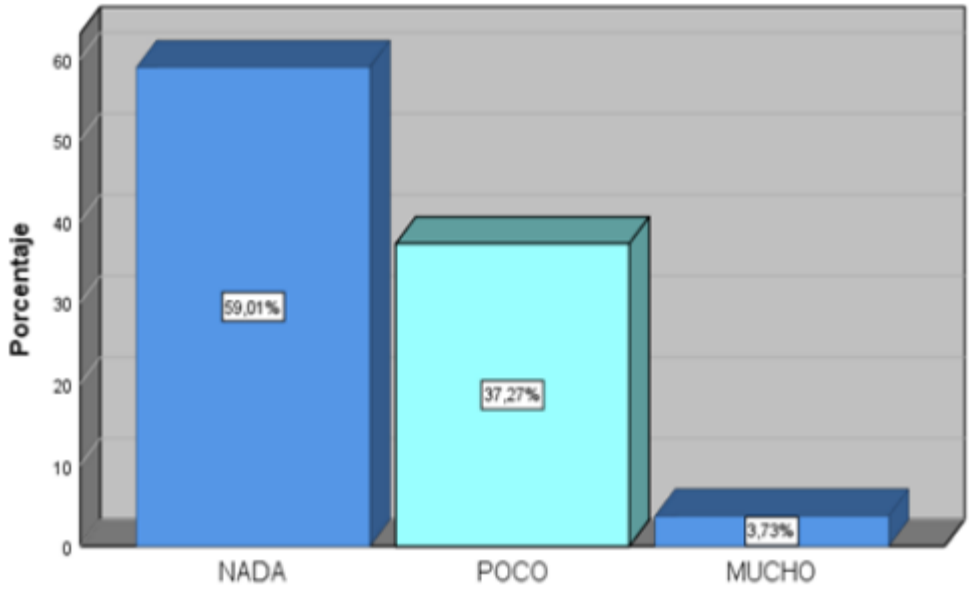


Interpretación: se observa que el 62,1% considera nada importante no asistir a reuniones sociales por la pandemia del COVID-19; el 34,2% considera poco importante no asistir a reuniones sociales por la pandemia del COVID-19; el 3,7% considera mucho importante no asistir a reuniones sociales por la pandemia del COVID-19.

Tabla 18. ¿Desde que inició la pandemia del COVID-19 usted ha asistido a alguna reunión social?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NADA	95	59,0	59,0	59,0
	POCO	60	37,3	37,3	96,3
	MUCHO	6	3,7	3,7	100,0
	Total	161	100,0	100,0	

Figura 18. ¿Desde que inició la pandemia del COVID-19 usted ha asistido a alguna reunión social?

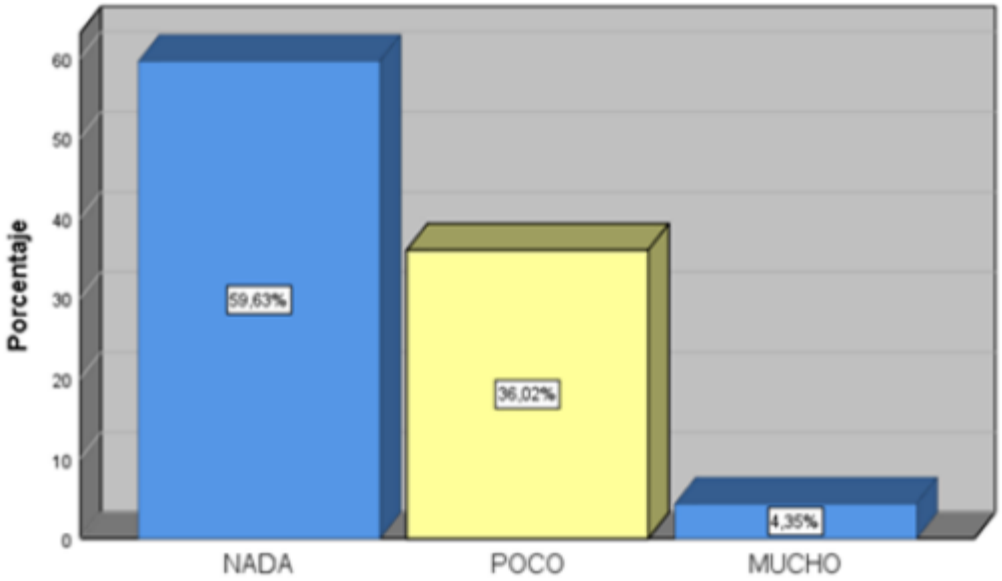


Interpretación: se observa que el 59% no asistió a alguna reunión social desde que inició la pandemia del COVID-19; el 37,3% poco asistió a alguna reunión social desde que inició la pandemia del COVID-19; el 3,7% mucho asistió a alguna reunión social desde que inició la pandemia del COVID-19.

Tabla 19. ¿Considera que es importante el uso de la mascarilla para no contagiarse del COVID-19?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NADA	96	59,6	59,6	59,6
	POCO	58	36,0	36,0	95,7
	MUCHO	7	4,3	4,3	100,0
	Total	161	100,0	100,0	

Figura 19. ¿Considera que es importante el uso de la mascarilla para no contagiarse del COVID-19?

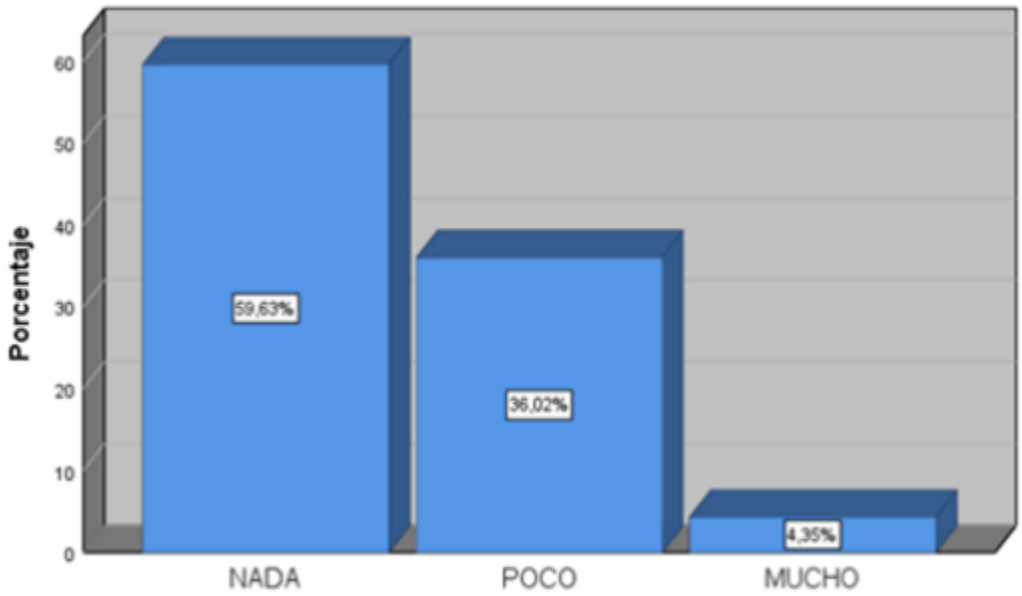


Interpretación: se observa que el 59,6% considera nada importante el uso de la mascarilla para no contagiarse del COVID-19; el 36,0% considera poco importante el uso de la mascarilla para no contagiarse del COVID-19; el 4,3% considera mucho importante el uso de la mascarilla para no contagiarse del COVID-19.

Tabla 20. ¿Usa mascarilla de manera adecuada en su centro de trabajo y otros lugares?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NADA	96	59,6	59,6	59,6
	POCO	58	36,0	36,0	95,7
	MUCHO	7	4,3	4,3	100,0
	Total	161	100,0	100,0	

Figura 20. ¿Usa mascarilla de manera adecuada en su centro de trabajo y otros lugares?

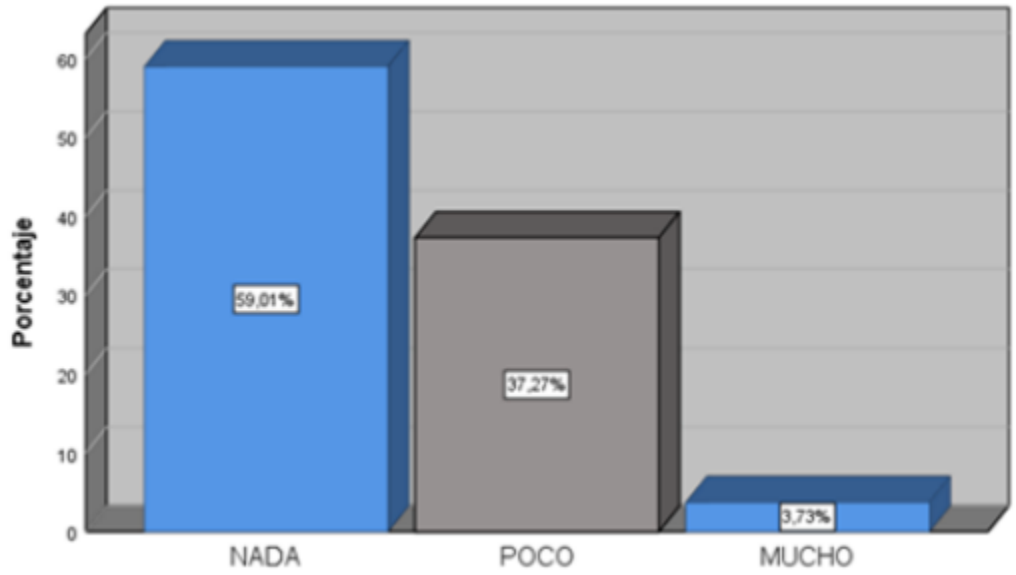


Interpretación: se observa que el 59,6% nada usa la mascarilla de manera adecuada en su centro de trabajo y otros lugares; el 36% poco usa la mascarilla de manera adecuada en su centro de trabajo y otros lugares; el 4,3% mucho usa la mascarilla de manera adecuada en su centro de trabajo y otros lugares.

Tabla 21. ¿Considera importante el uso de protector facial fuera de su casa?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NADA	95	59,0	59,0	59,0
	POCO	60	37,3	37,3	96,3
	MUCHO	6	3,7	3,7	100,0
	Total	161	100,0	100,0	

Figura 21. ¿Considera importante el uso de protector facial fuera de su casa?

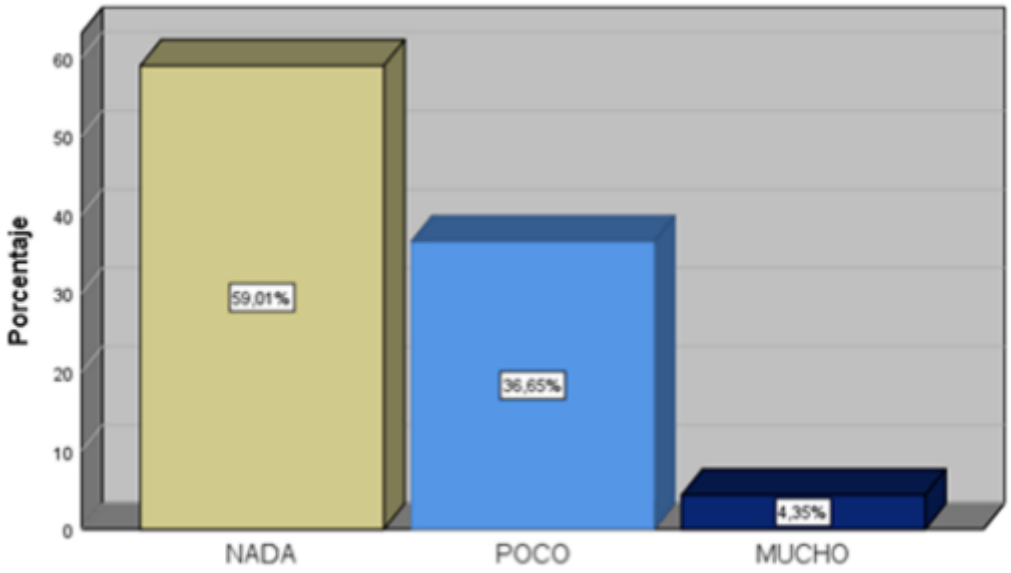


Interpretación: se observa que el 59 % considera nada importante el uso de protector facial fuera de su casa; el 37,3 % considera poco importante el uso de protector facial fuera de su casa; el 3,7 % considera mucho importante el uso de protector facial fuera de su casa.

Tabla 22. ¿Utiliza protector facial de manera adecuada?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NADA	95	59,0	59,0	59,0
	POCO	59	36,6	36,6	95,7
	MUCHO	7	4,3	4,3	100,0
	Total	161	100,0	100,0	

Figura 22. ¿Utiliza protector facial de manera adecuada?

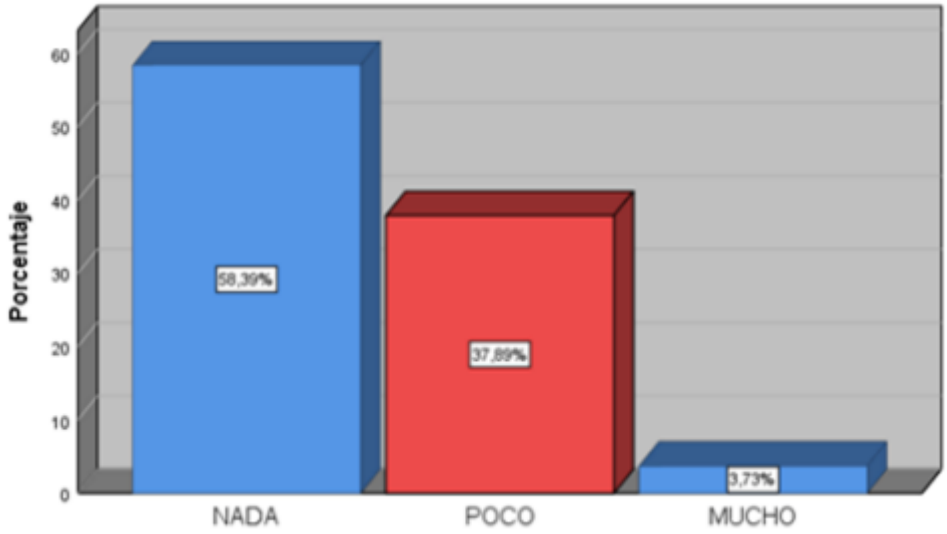


Interpretación: se observa que el 59% nada utiliza protector facial de manera adecuada; el 36,6% poco utiliza protector facial de manera adecuada; el 4,3% mucho utiliza protector facial de manera adecuada.

Tabla 23. ¿Considera importante lavarse las manos con alcohol en gel u otro producto parecido?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NADA	94	58,4	58,4	58,4
	POCO	61	37,9	37,9	96,3
	MUCHO	6	3,7	3,7	100,0
	Total	161	100,0	100,0	

Figura 23. ¿Considera importante lavarse las manos con alcohol en gel u otro producto parecido?

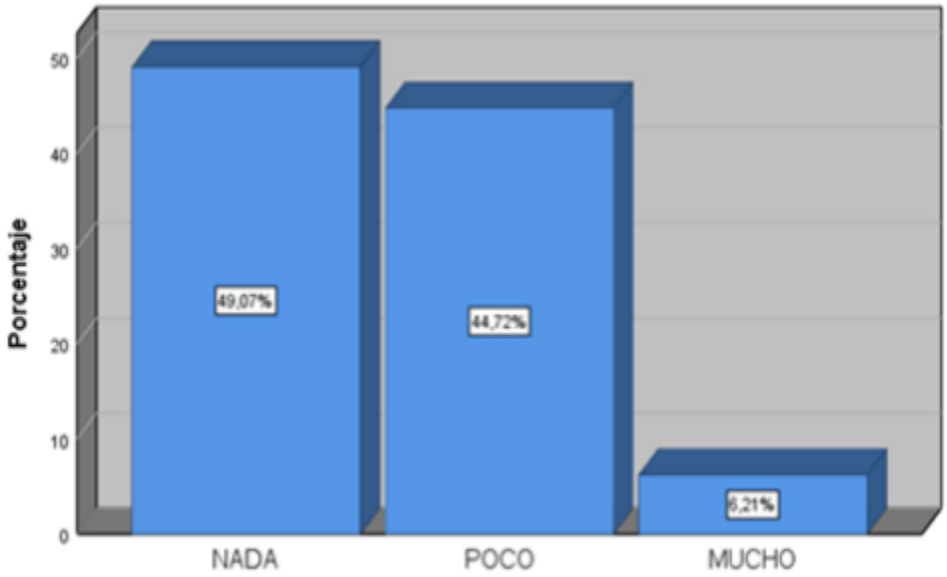


Interpretación: se observa que el 58,4% considera nada importante lavarse las manos con alcohol en gel u otro producto parecido; el 37,9% considera poco importante lavarse las manos con alcohol en gel u otro producto parecido; el 3,7% considera mucho importante lavarse las manos con alcohol en gel u otro producto parecido.

Tabla 24. ¿Se lava las manos de manera constante con alcohol en gel u otro producto parecido?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NADA	79	49,1	49,1	49,1
	POCO	72	44,7	44,7	93,8
	MUCHO	10	6,2	6,2	100,0
	Total	161	100,0	100,0	

Figura 24. ¿Se lava las manos de manera constante con alcohol en gel u otro producto parecido?



Interpretación: se observa que el 49,1% nada se lava las manos de manera constante con alcohol en gel u otro producto parecido; el 44,7% poco se lava las manos de manera constante con alcohol en gel u otro producto parecido; el 6,2% mucho se lava las manos de manera constante con alcohol en gel u otro producto parecido.

- **Hipótesis General**

a) Planteo de hipótesis

Ho: El nivel educacional no tiene relación con el incumplimiento de las Normas emitidas por la Pandemia del COVID – 19 en el Asentamiento Humano Lidmer Mari II, del Distrito de Callería, en el año 2020.

Ha: El nivel educacional tiene relación con el incumplimiento de las Normas emitidas por la Pandemia del COVID – 19 en el Asentamiento Humano Lidmer Mari II, del Distrito de Callería, en el año 2020.

b) Regla para contrastar hipótesis

Si el valor p > 0.05, se acepta la Ho (Hipótesis nula). Si el valor p < 0.05, se rechaza la hipótesis Ho (hipótesis nula).

c) Estadística para contrastar hipótesis

Correlaciones

		VARIABLE 1	VARIABLE 2
VARIABLE 1	Correlación de Pearson	1	,171*
	Sig. (bilateral)		,050
	N	161	161
VARIABLE 2	Correlación de Pearson	,171*	1
	Sig. (bilateral)	,030	
	N	161	161

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Cuando se procesó el análisis estadístico de Rho de Spearman, para la prueba de hipótesis, con el resultado, se puede determinar que existe relación significativa entre el nivel educacional y el incumplimiento de las Normas emitidas por la Pandemia del COVID – 19, arrojando como resultado el valor obtenido para p = 0.050, y el nivel de correlación de 0,171; lo cual da a conocer que la correlación es aceptable.

Por lo que, de acuerdo a los resultados estadísticos obtenidos en la presente investigación se procedió a rechazar la hipótesis nula, y aceptar la hipótesis de investigación. Por lo que, podemos determinar que el nivel educacional tiene relación con el incumplimiento de las Normas emitidas por la Pandemia del COVID – 19 en el Asentamiento Humano Lidmer Mari II, del Distrito de Callería, en el año 2020.

- **Hipótesis Especifica 1**

a) Planteo de hipótesis

Ho: El desconocimiento de las formas de contagio del COVID – 19, no influye en las aglomeraciones en los centros de alta concentración poblacional, del Asentamiento Humano Lidmer Mari II, del Distrito de Callería, en el año 2020.

Ha: El desconocimiento de las formas de contagio del COVID – 19, influye en las aglomeraciones en los centros de alta concentración poblacional,

del Asentamiento Humano Lidmer Mari II, del Distrito de Callería, en el año 2020.

b) Regla para contrastar hipótesis

Si el valor p > 0.05, se acepta la Ho (Hipótesis nula). Si el valor p < 0.05, se rechaza la hipótesis Ho (hipótesis nula).

c) Estadística para contrastar hipótesis

Correlaciones

		Formación ciudadana	Aislamiento social
Formación ciudadana	Correlación de Pearson	1	,145
	Sig. (bilateral)		,050
	N	161	161
Aislamiento social	Correlación de Pearson	,145	1
	Sig. (bilateral)	,050	
	N	161	161

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Cuando se procesó el análisis estadístico de Rho de Spearman, hipótesis, con el resultado, se puede determinar que existe relación significativa entre el desconocimiento de las formas de contagio del COVID – 19, y las aglomeraciones en los centros de alta concentración poblacional, arrojando el valor de p = 0.050, y el nivel de correlación de 0,145; con lo que se demuestra que la correlación es alta.

Por lo que, de acuerdo a los resultados estadísticos obtenidos en la presente investigación, se procedió a rechazar la hipótesis nula, y aceptar la hipótesis

de investigación. Por lo que, se puede determinar que El desconocimiento de las formas de contagio del COVID – 19, influye en las aglomeraciones en los centros de alta concentración poblacional, del Asentamiento Humano Lidmer Mari II, del Distrito de Callería, en el año 2020.

- **Hipótesis Especifica 2**

a) Planteo de hipótesis

Ho: El desconocimiento de las consecuencias del contagio del COVID – 19, no influye en las aglomeraciones en los centros de alta concentración poblacional, del Asentamiento Humano Lidmer Mari II, del Distrito de Callería, en el año 2020.

Ha: El desconocimiento de las consecuencias del contagio del COVID – 19, influye en las aglomeraciones en los centros de alta concentración poblacional, del Asentamiento Humano Lidmer Mari II, del Distrito de Callería, en el año 2020.

b) Regla para contrastar hipótesis

Si el valor $p > 0.05$, se acepta la Ho (Hipótesis nula). Si el valor $p < 0.05$, se rechaza la hipótesis Ho (hipótesis nula).

c) Estadística para contrastar hipótesis

Correlaciones

		Formación académica	Incumplimiento de protocolos
Formación académica	Correlación de Pearson	1	,169*
	Sig. (bilateral)		,050
	N	161	161
Incumplimiento de protocolos	Correlación de Pearson	,169*	1
	Sig. (bilateral)	,032	
	N	161	161

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Cuando se procesó el análisis estadístico de Rho de Spearman, con el resultado se puede determinar que existe relación significativa entre el entre el desconocimiento de las consecuencias del contagio del COVID – 19, y las aglomeraciones en los centros de alta concentración poblacional; habiendo obtenido el valor calculado para p = 0.050, y un nivel de correlación de 0,169; el cual demuestra que la correlación es muy alta.

Por lo que, con los resultados estadísticos obtenidos en la presente investigación, se procedió a rechazar la hipótesis nula, y aceptar la hipótesis de investigación. Por lo que, se llega a determinar que el desconocimiento de las consecuencias del contagio del COVID – 19, influye en las aglomeraciones en los centros de alta concentración poblacional, del Asentamiento Humano Lidmer Mari II, del Distrito de Callería, en el año 2020.

- **Hipótesis Especifica 3**

a) Planteo de hipótesis

Ho: El desconocimiento del artículo 4° del D.S. Nº 044-2020-PCM, no influye en el incumplimiento de las Normas emitidas por la Pandemia del COVID – 19 en el Asentamiento Humano Lidmer Mari II, del Distrito de Callería, en el año 2020.

Ha: El desconocimiento del artículo 4° del D.S. Nº 044-2020-PCM influye en el incumplimiento de las Normas emitidas por la Pandemia del COVID – 19 en el Asentamiento Humano Lidmer Mari II, del Distrito de Callería, en el año 2020.

b) Regla para contrastar hipótesis

Si el valor p > 0.05, se acepta la Ho (Hipótesis nula). Si el valor p < 0.05, se rechaza la hipótesis Ho (hipótesis nula).

c) Estadística para contrastar hipótesis

Correlaciones

		Formación científica	Seguridad personal
Formación científica	Correlación de Pearson	1	,100
	Sig. (bilateral)		,049
	N	161	161
Seguridad personal	Correlación de Pearson	,100	1
	Sig. (bilateral)	,049	
	N	161	161

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Cuando se procesó el análisis estadístico de Rho de Spearman, con el resultado se puede determinar que existe relación significativa entre el entre el desconocimiento del artículo 4° del D.S. Nº 044-2020-PCM, y el incumplimiento de las Normas emitidas por la Pandemia del COVID – 19, arrojando el valor determinado para p = 0.049, y el nivel de correlación de 0,100; lo cual demuestra que la correlación que existe es muy alta.

Por lo que, ante los resultados estadísticos obtenidos en la presente investigación, se procedió a rechazar la hipótesis nula, y aceptar la hipótesis de investigación. Por lo que se puede determinar que El desconocimiento del artículo 4° del D.S. Nº 044-2020-PCM influye en el incumplimiento de las Normas emitidas por la Pandemia del COVID – 19 en el Asentamiento Humano Lidmer Mari II, del Distrito de Callería, en el año 2020.

4.2. DISCUSION

En el presente subcapítulo se discutió en base a los resultados obtenidos, la demostración o no las hipótesis de la presente investigación.

Tenemos que la Hipótesis General afirma que **el nivel educacional tiene relación con el incumplimiento de las Normas emitidas por la Pandemia del COVID – 19 en el Asentamiento Humano Lidmer Mari II, del Distrito de Callería, en el año 2020.**

La **Primera Hipótesis Específica,** afirma que **el desconocimiento de las formas de contagio del COVID – 19, influye en las aglomeraciones en los centros de alta concentración poblacional, del Asentamiento Humano Lidmer Mari II, del Distrito de Callería, en el año 2020.**

La **primera Hipótesis Especifica ha sido demostrada**, a través de los resultados obtenidos en las tablas e ilustraciones estadísticas 6; 7; 8; 9; 12; 13; 14; 15; 16; 20 y 21.

La COVID-19, se puede propagar de diversas formas, pero la principal es a través del contacto muy cercano entre personas (a menos de un metro). las personas infectadas y que son asintomáticos también pueden contagiar a las demás personas, porque tienen la carga viral; la reinfección del COVID-19, también es posible, ya que existen varios casos confirmados pero no son muy frecuentes (Cómo se propaga la COVID-19, s.f.).

Las personas que se han contagiado de COVID19, cuando tosen, estornudan, cantan, hablan o respiran, peligrosamente producen partículas respiratorias. Las partículas pueden ser de diversos tamaños, pueden ser grandes y algunas muy pequeñas que no se visualizan (Cómo se propaga la COVID-19, s.f.).

PERÚ | MINISTERIO DE SALUD | VICEMINISTERIO DE SALUD PÚBLICA | Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades

Casos positivos COVID-19 acumulados por departamento, Perú 2020

Departamento	PCR	PR	Total	% Positividad
Amazonas	924	5121	6045	17.37
Ancash	2543	9905	12448	17.32
Apurimac	92	890	982	3.62
Arequipa	3403	11830	15233	11.24
Ayacucho	1452	2600	4052	13.04
Cajamarca	1959	4690	6649	12.67
Callao	5649	15957	21606	24.64
Cusco	2164	2810	4974	9.29
Huancavelica	285	1563	1848	7.89
Huanuco	997	5759	6756	15.88
Ica	2480	10608	13088	18.08
Junin	1524	6597	8121	13.69
La Libertad	2687	13077	15764	17.07
Lambayeque	2075	15509	17584	23.19
Lima Metropolitana	71434	133372	204806	18.90
Lima Region	4363	13399	17762	26.77
Loreto	3088	8653	11741	30.75
Madre De Dios	838	2683	3521	15.55
Moquegua	216	3017	3233	7.84
Pasco	154	1862	2016	8.56
Piura	943	20551	21494	24.89
Puno	291	2198	2489	6.55
San Martin	1986	6999	8985	17.93
Tacna	742	2372	3114	7.70
Tumbes	544	3741	4285	21.33
Ucayali	933	9321	10254	30.82
Total general	**113766**	**315084**	**428850**	**17.84**



Fuente: Net Lab INS y SICOVID
Elaborado por Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades - MINSA

Corte 31 Julio 00 horas

En la presente tabla estadística se puede apreciar, el alto índice de casos positivos COVID – 19, en los diversos departamentos hasta el mes de julio del año 2020.

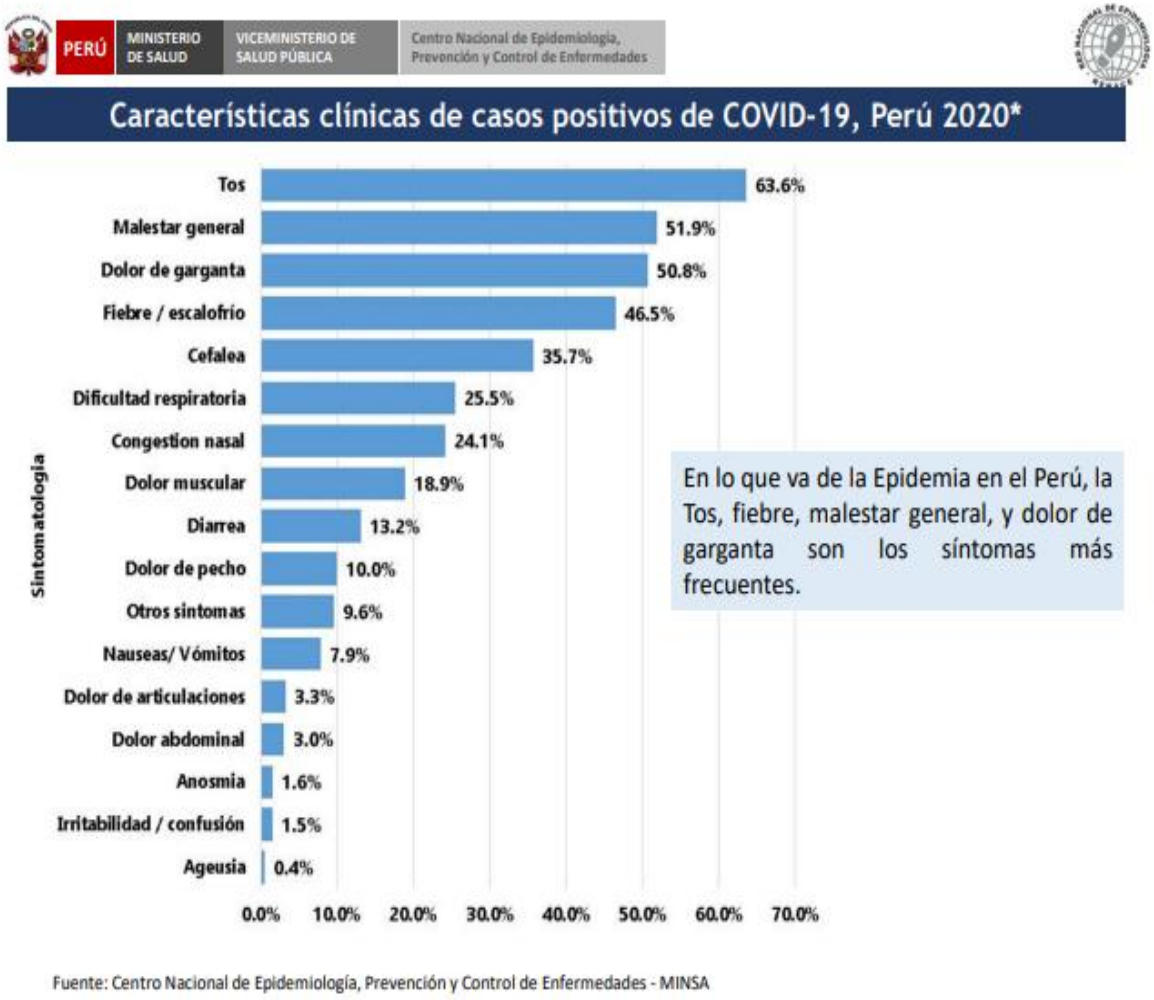
La **Segunda Hipótesis Especifica** afirma que **el desconocimiento de las consecuencias del contagio del COVID – 19, influye en las aglomeraciones en los centros de alta concentración poblacional, del Asentamiento Humano Lidmer Mari II, del Distrito de Callería, en el año 2020.**

La **segunda Hipótesis Especifica ha sido demostrada**, a través de los resultados obtenidos en las tablas e ilustraciones estadísticas 10; 11; 17; 18; 19; 22; 23 y 24.
Las consecuencias del contagio del COVI – 19 son diversas, dentro de ellas tenemos por ejemplo afecciones cardiacas graves con secuelas de por vida, y la muerte.
Es importante tener conocimiento de las consecuencias del contagio del COVID – 19, siendo que hasta familias enteras han sido afectadas y han fallecido a consecuencia del COVID – 19.

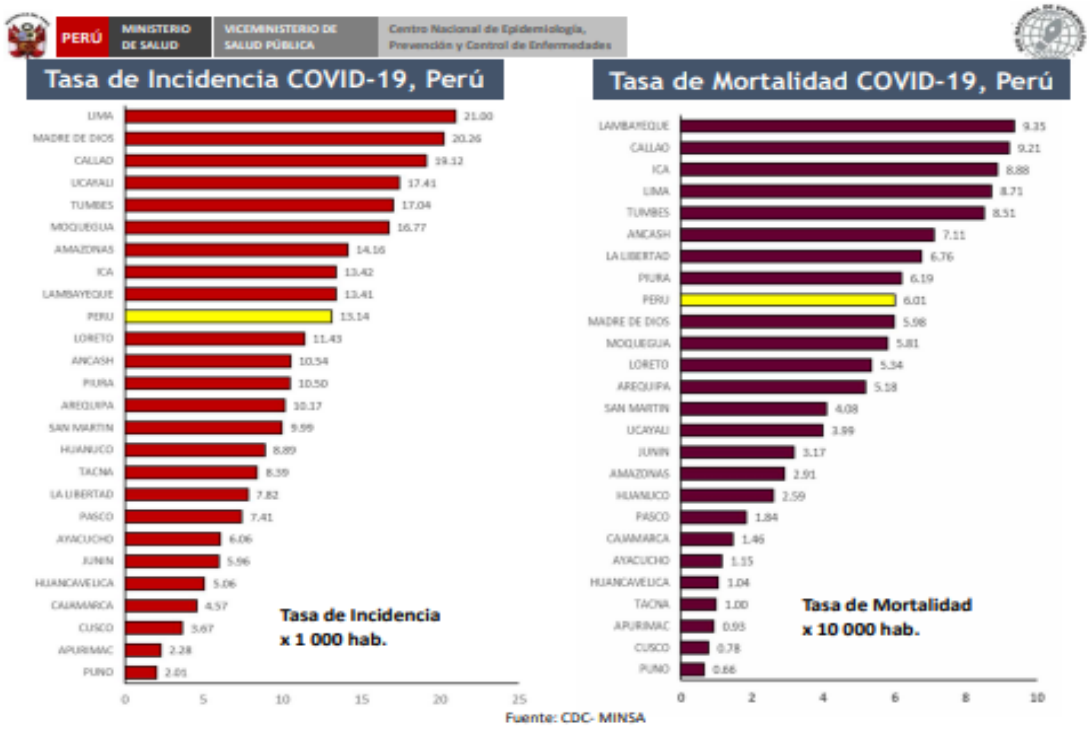
En la presente investigación se ha demostrado que el nivel educativo en el Asentamiento Humano Lidmer Mari II, es muy bajo, a razón de ellos podemos encontrar explicación que la población no tiene conocimiento de las graves consecuencias del COVID – 19, y como los puede afectar a ellos de manera personal y a sus familiares.

Asimismo, con los resultados obtenidos es fácil darse cuenta y encontrar explicación del comportamiento y las aglomeraciones en los centros de alta concentración por

la población, no respetando las medidas de protección para evitar el contagio del COVID – 19.



De acuerdo al presente grafico estadístico, se puede apreciar las diversas características clínicas de los casos positivos de COVID – 19, en el año 2020; como tos, malestar general, dolor de garganta, etc.



En el presente grafico estadístico, se puede apreciar la tasa de mortalidad de COVID – 19, en el año 2020.

La **Tercera Hipótesis Especifica** afirma que **el desconocimiento del artículo 4° del D.S. Nº 044-2020-PCM influye en el incumplimiento de las Normas emitidas por la Pandemia del COVID – 19 en el Asentamiento Humano Lidmer Mari II, del Distrito de Callería, en el año 2020.**

La **tercera Hipótesis Especifica ha sido demostrada**, a través de los resultados obtenidos en las tablas e ilustraciones estadísticas 1; 2; 3; 4 y 5.

La población encuestada ha demostrado que no tienen conocimiento del contenido del artículo 4 D.S. Nº 044-2020-PCM, que declara el estado de emergencia a nivel nacional por la pandemia del COVID – 19. Y como es lógico si desconocen el contenido de la norma jurídica es imposible que la cumplan y así evitar la proliferación de los contagios a causa del COVID – 19.

Siendo que el incumplimiento de las normas emitidas por la pandemia del COVID – 19, va de la mano con el desconocimiento de dichas normas, y el desconocimiento va de la mano con el nivel educativo muy bajo de las personas.

El incumplimiento de las normas emitidas por la pandemia del CIVID- 19, traen consecuencias jurídicas, es decir las personas que incumplen las normas sanitarias se hacen merecedores de imposición de multas y de denuncias penales.

Es importante tener presente que el coronavirus SARS-CoV-2 se propaga a un ritmo vertiginoso por el mundo, incluyendo América Latina (BBC News, 2020).

Todos los países de la región ya han reportado casos de covid-19, la neumonía causada por el nuevo coronavirus que la Organización Mundial de la Salud describe como pandemia (BBC News, 2020).

Al tratarse de un nuevo virus, **hay muchas incógnitas**. Pero hay consenso en que se trata de una zoonosis, es decir, de una enfermedad que originalmente saltó de los animales a las personas (BBC News, 2020).

Es importante tener muy presente que es vital que los mercados sean ubicados en amplios espacios abiertos, para que de esa manera no se den las aglomeraciones. Adicional a ello los puestos deben estar ubicados alejados unos de otros, y en los pasillos no se deben colocar mercadería, facilitando de esa manera la fuides de los compradores y de los propios vendedores (Presidencia del Consejo de MInistros, 2020).

Por lo que ha quedado demostrada la hipótesis general de la presente investigación que **el nivel educacional tiene relación con el incumplimiento de las Normas emitidas por la Pandemia del COVID – 19 en el Asentamiento Humano Lidmer Mari II, del Distrito de Callería, en el año 2020.**

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. CONCLUSIONES

En la presente investigación se llegó a las siguientes conclusiones:

PRIMERA:

El desconocimiento de las diversas formas de contagio del COVID – 19, influye en las aglomeraciones que se producen en los centros de alta concentración poblacional, del Asentamiento Humano Lidmer Mari II.

SEGUNDA:

El desconocimiento de las diversas consecuencias del contagio del COVID – 19, influye en las aglomeraciones que se producen en los centros de alta concentración poblacional, del Asentamiento Humano Lidmer Mari II.

TERCERA:

El desconocimiento en la población del artículo 4° del D.S. Nº 044-2020-PCM influye en el incumplimiento de los protocolos sanitarios por la Pandemia del COVID – 19 en el Asentamiento Humano Lidmer Mari II.

5.2. RECOMENDACIONES

En la presente investigación se proponen las siguientes recomendaciones:

PRIMERA:

Amplia difusión en los diferentes medios de comunicación, en relación a la prevención del COVID-19.

SEGUNDA:

Mayor control por las autoridades competentes en relación al cumplimiento de los protocolos de seguridad contra el COVID - 19

TERCERA:

Mayor difusión en relación al contenido de las normas emitidas por el estado a consecuencia de la pandemia por el COVI - 19

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Actividades Económicas. (s.f.). Economía Informal. Obtenido de https://www.actividadeseconomicas.org/2018/08/economia-informal.html

Apaza Sucasaca Boris Mijail, (2019), “CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD DEL ESTADO DE EMERGENCIA, Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, Peru. http://repositorio.unsa.edu.pe/bitstream/handle/UNSA/10192/DEapsubm.pdf?sequence=1&isAllowed=y

BBC News. (23 de 03 de 2020). Obtenido de Coronavirus: cómo te puedes contagiar y cómo no: https://www.bbc.com/mundo/noticias-51982673

Centro de Desarrollo de la OECD. (2016). Avanzando Hacia Una Mejor Educación para el Perú. Obtenido de Centro de Desarrollo de la OECD: https://www.oecd.org/dev/Avanzando-hacia-una-mejor-educacion-en-Peru.pdf

Cómo se propaga la COVID-19. (s.f.). Obtenido de Ministerio de Salud: http://www.minsa.gob.pe/covid-19/?op=2#:~:text=Se%20cree%20que%20la%20COVID,el%20virus%20a%20otras%20personas.

Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM. HTTPS://BUSQUEDAS.ELPERUANO.PE/NORMASLEGALES/DECRETO-SUPREMO-QUE-DECLARA-ESTADO-DE-EMERGENCIA-NACIONAL-PO-

DECRETO-SUPREMO-N-044-2020-PCM-1864948-2/?FBCLID=IWAR0MN40PAHJRZY3J9J4OCQHKKGUHDGYVIBY8UUSSAJRQC3XN-QWFGOC5JBK

Enciclopedia Jurídica. (s.f.). Derecho Constitucional. Obtenido de Enciclopedia Jurídica: http://www.enciclopedia-juridica.com/d/derecho-constitucional/derecho-constitucional.htm

Enciclopedia Jurídica. (s.f.). Infracción. Obtenido de Enciclopedia Jurídica: http://www.enciclopedia-juridica.com/d/infracci%C3%B3n/infracci%C3%B3n.htm

Enciclopedia Jurídica. (s.f.). Norma Jurídica. Obtenido de Enciclopedia Jurídica: http://www.enciclopedia-juridica.com/d/norma-jur%C3%ADdica/norma-jur%C3%ADdica.htm

Gestion. pe. (05 de 11 de 2016). Perú sigue en la cola respecto a calidad educativa a nivel mundial. Obtenido de Gestión: https://gestion.pe/economia/peru-sigue-cola-respecto-calidad-educativa-nivel-mundial-148579-noticia/

Gobierno declara estado de emergencia nacional . (0 de 11 de 2020). Obtenido de Andina Agencia Peruana de Noticias: https://andina.pe/agencia/noticia-gobierno-declara-estado-emergencia-nacional-durante-todo-diciembre-823329.aspx

Huerta, A. M. (2016). Retos a la Educación Peruana en el Siglo XXI. REICE. Revista Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación, 15.

Jopen, G., & Walter Gomez, H. O. (2014). Sistema Educativo Peruano: Balance y Agenda Pendiente. Obtenido de Pontifica Universidad Católica del Perú: http://files.pucp.edu.pe/departamento/economia/DDD379.pdf

Ley General de Educación. (s.f.). Obtenido de Ministerio de Educación: http://www.minedu.gob.pe/p/ley_general_de_educacion_28044.pdf

Lp pasión por el derecho. (16 de 03 de 2020). ¿Que es un estado de emergencia? Obtenido de Lp pasión por el derecho: https://lpderecho.pe/que-es-estado-emergencia/

Melo Delgado Rosa Herlinda (2012), “EL ESTADO DE EXCEPCIÓN EN EL ECUADOR Y SU RELACIÓN CON EL ESTADO DE DERECHO”. UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR SEDE ECUADOR. https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/3118/1/T1154-MDE-Melo-El%20Estado.pdf

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (s.f.). Constitución Política del Perú . Obtenido de Ministerio de Justicia y Derechos Humanos: http://spij.minjus.gob.pe/content/publicaciones_oficiales/img/Constitucion-Politica-2016.pdf

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2016). Constitución política del perú en Castellano y Quechua.

Modificación, S. (2020). Presidencia del consejo de ministros. 90, 10–13.

Presidencia del Consejo de MInistros. (19 de 05 de 2020). Obtenido de Las medidas que deben adoptar los mercados para evitar contagios por COVID-19:

https://www.gob.pe/institucion/pcm/noticias/157977-las-medidas-que-deben-adoptar-los-mercados-para-evitar-contagios-por-covid-19

Rivera Gavilánez Hernán Patricio (2016). “EL CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD DEL ESTADO DE EXCEPCIÓN Y SU APLICACIÓN EN LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 164 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ECUADOR” (Ambato – ecuador). https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/23373/1/FJCS-DE-951.pdf

Rodríguez, S. (s.f.). Simón Rodríguez . Obtenido de La Educación: https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/8913/Valentin01.pdf;sequence=

RPP Noticias. (30 de 10 de 2018). Cinco retos que enfrenta la educación en el Perú. Obtenido de RPP Notiicas: https://rpp.pe/campanas/contenido-patrocinado/5-retos-que-enfrenta-la-educacion-en-el-peru-noticia-1156259?ref=rpp

Siles, A. (2017). PROBLEMÁTICA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE EMERGENCIA EN PERÚ: ALGUNAS CUESTIONES FUNDAMENTALES. Estudios Constitucionales, Pontificia Universidad Católica del Perú, 43.

Sistema de Información Legislativa. (s.f.). Norma Jurídica. Obtenido de Sistema de Información Legislativa: http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=167

Vallejos, A. S. (2015). LA EMERGENCIA… EN EL CORAZÓN DEL CONSTITUCIONALISMO PERUANO: PARADOJAS, APORÍAS Y NORMALIZACIÓN. THĒMIS-Revista de Derecho, 11.

Vera Terrones Luis Alberto (2018). LA INSUFICIENTE REGULACIÓN DEL ESTADO DE EMERGENCIA EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO PERUANO Y LAS CONSECUENCIAS ATENTATORIAS CONTRA LOS DERECHOS FUNDAMENTALES, UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO, Chiclayo – Peru. http://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/1140/1/TL_VeraTerronesLuisAlberto.pdf.pdf

ANEXOS

ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA

"Nivel Educacional y Las Normas Emitidas por la Pandemia del Covid – 19 en el Asentamiento Humano Lidmer Mari II, del Distrito de Callería en el Año 2020"

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPOTESIS GENERAL	VARIABLES	METODOLOGIA
¿Existe relación entre el nivel educacional y el incumplimiento de las normas emitidas por la Pandemia del COVID – 19, en el Asentamiento Humano Lidmer Mari II, del Distrito de Callería, en el año 2020?	Determinar la relación que existe entre el nivel educacional y el incumplimiento de las Normas emitidas por la Pandemia del COVID – 19 en el Asentamiento Humano Lidmer Mari II, del Distrito de Callería, en el año 2020.	El nivel educacional tiene relación con el incumplimiento de las Normas emitidas por la Pandemia del COVID – 19 en el Asentamiento Humano Lidmer Mari II, del Distrito de Callería, en el año 2020.	**VARIABLE INDEPENDIENTE:** Nivel Educacional	**TIPO DE INVESTIGACION:** No experimental **METODOS** ➢ Método inductivo ➢ Método deductivo **POBLACIÓN:** 400 moradores del Asentamiento Humano Lidmer Mari II. **MUESTRA:** 161 moradores del Asentamiento Humano Lidmer Mari II.
PROBLEMAS ESPECIFICOS	**OBJETIVOS ESPECIFICOS**	**HIPOTESIS ESPECIFICAS**		
➢ ¿De qué manera el desconocimiento de las formas de contagio del COVID – 19, influye en las aglomeraciones en los centros de alta concentración poblacional, del Asentamiento Humano Lidmer Mari II, del Distrito de Callería, en el año 2020?	➢ Describir si el desconocimiento de las formas de contagio del COVID – 19, influye en las aglomeraciones en los centros de alta concentración poblacional, del Asentamiento Humano Lidmer Mari II, del Distrito	➢ El desconocimiento de las formas de contagio del COVID – 19, influye en las aglomeraciones en los centros de alta concentración poblacional, del Asentamiento Humano Lidmer Mari II, del Distrito de Callería, en el año 2020.		

➢ ¿De qué manera el desconocimiento de las consecuencias del contagio del COVID – 19, influye en las aglomeraciones en los centros de alta concentración poblacional, del Asentamiento Humano Lidmer Mari II, del Distrito de Callería, en el año 2020? ➢ ¿De qué manera el desconocimiento del artículo 4° del D.S. Nº 044-2020-PCM influye en el incumplimiento de las Normas emitidas por la Pandemia del COVID – 19 en el Asentamiento Humano Lidmer Mari II, del Distrito de Callería, en el año 2020?	de Callería, en el año 2020. ➢ Describir si el desconocimiento de las consecuencias del contagio del COVID – 19, influye en las aglomeraciones en los centros de alta concentración poblacional, del Asentamiento Humano Lidmer Mari II, del Distrito de Callería, en el año 2020. ➢ Describir si el desconocimiento del artículo 4° del D.S. Nº 044-2020-PCM influye en el incumplimiento de las Normas emitidas por la Pandemia del COVID – 19 en el Asentamiento Humano Lidmer Mari II, del Distrito de Callería, en el año 2020.	➢ El desconocimiento de las consecuencias del contagio del COVID – 19, influye en las aglomeraciones en los centros de alta concentración poblacional, del Asentamiento Humano Lidmer Mari II, del Distrito de Callería, en el año 2020. ➢ El desconocimiento del artículo 4° del D.S. Nº 044-2020-PCM influye en el incumplimiento de las Normas emitidas por la Pandemia del COVID – 19 en el Asentamiento Humano Lidmer Mari II, del Distrito de Callería, en el año 2020.	**VARIABLE DEPENDIENTE:** Incumplimiento de las normas emitidas por la Pandemia del COVID – 19.	

ANEXO 2: INSTRUMENTOS DE APLICACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

CUESTIONARIO PARA MEDIR EL NIVEL EDUCACIONAL

El presente instrumento será utilizado para obtener información en el marco de la tesis titulado **"Nivel Educacional y Las Normas Emitidas por la Pandemia del Covid – 19 en el Asentamiento Humano Lidmer Mari II, del Distrito de Callería en el Año 2020"**

Nada	Poco	Mucho
1	2	3

Edad:.....Sexo: F( ) M( )

N°	DIMENSION: FORMACIÓN CIUDADANA	1	2	3
1	¿Considera importante la emisión de normas por la Pandemia del COVID-19?	X		
2	¿Considera importante respetar las normas emitidas por el Estado por la pandemia del COVID-19?	X		
3	¿Está de acuerdo con la declaración de emergencia sanitaria dictada por el Estado por la pandemia del COVID-19?		X	
4	¿Respeta las medidas sanitarias dictadas por el Estado por la pandemia del COVI-19?		X	
	DIMENSION: FORMACION ACADEMICA			
5	¿Respeta los protocolos establecidos por el Estado en los centros de abastecimiento por la pandemia del COVID-19?		X	
6	¿Respeta los protocolos establecidos en la instituciones públicas y privadas de su localidad por la pandemia del COVID-19?		X	
7	¿Tiene conocimiento que es el COVID – 19?		X	
8	¿Tiene conocimiento que es el Coronavirus?	X		
	DIMENSION: FORMACIÓN CIENTÍFICA			
9	¿Tiene conocimiento cuales son las formas de contagio del COVID - 19?		X	
10	¿Tiene conocimiento cuales son las consecuencias del contagio del COVID - 19?		X	
11	¿Tiene conocimiento las secuelas por enfermarse de COVID- 19?	X		
12	¿Tiene conocimiento como evitar contagiarse del COVID - 19?	X		

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

CUESTIONARIO PARA MEDIR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS EMITIDAS POR LA PANDEMIA DEL COVID – 19

El presente instrumento será utilizado para obtener información en el marco de la tesis titulado **"Nivel Educacional y Las Normas Emitidas por la Pandemia del COVID – 19 en el Asentamiento Humano Lidmer Mari II, del Distrito de Callería en el Año 2020".**

Nada	Poco	Mucho
1	2	3

Edad:.....Sexo: F( ) M( )

N°	DIMENSION: AISLAMIENTO SOCIAL	1	2	3
1	Considera que es importante la distancia de más de un metro entre las personas en los lugares donde realiza su compra		X	
2	Conserva su distancia por lo menos de un metro con las demás personas en los lugares donde realiza sus compras		X	
3	Considera importante la distancia de más de un metro entre las personas en su centro de trabajo	X		
4	Conserva su distancia por lo menos de un metro con las demás personas en su centro de trabajo		X	
	DIMENSION:CUMPLIMIENTO DE PROTOCOLOS			
5	Considera importante no asistir a reuniones sociales por la pandemia del COVID - 19		X	
6	Desde que inicio la pandemia del COVID – 19 usted, ha asistido a alguna reunión social		X	
7	Considera que es importante el uso de la mascarilla, para no contagiarse del COVID-19			X
8	Usa mascarilla de manera adecuada en su centro de trabajo, y otros lugares		X	
	INDICADOR: SEGURIDAD PERSONAL			
9	Considera importante el uso de protector facial fuera de su casa		X	
10	Utiliza protector facial de manera adecuada		X	
11	Considera importante lavarse las manos con alcohol en gel, u otro producto parecido		X	
12	Se lava las manos de manera constante con alcohol en gel, u otro producto parecido			X

Anexo 3: Evidencias de aplicación de instrumentos y recopilación de datos












ANEXO: 4: BASE DE DATOS

- **Nivel Educacional**

NIVEL EDUCACIONAL

	FORMACION CIUDADANA						FORMACIÓN CIENTÍFICA					
CASOS	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1
3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
4	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1
5	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
6	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
7	1	1	1	2	2	2	2	2	2	1	2	2
8	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1
9	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
10	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1
11	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2
12	2	2	2	2	2	2	2	1	1	2	2	2
13	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	1
14	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
15	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1
16	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1
17	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
18	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2

19	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
20	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1
21	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
22	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1
23	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2
24	2	2	2	3	3	3	3	3	2	3	3	2
25	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
26	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2
27	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	2	1
28	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2
29	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
30	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3	2	3
31	3	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1
32	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
33	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1
34	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
35	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1
36	1	2	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1
37	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
38	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
39	1	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2
40	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2
41	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1
42	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1
43	3	2	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3
44	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3

45	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1
46	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
47	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
48	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
49	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
50	1	1	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2
51	1	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3
52	1	1	1	2	2	2	2	1	2	2	3	3
53	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
54	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
55	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
56	2	2	2	2	2	2	1	2	2	1	2	2
57	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2
58	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
59	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
60	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1
61	1	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2
62	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
63	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
64	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
65	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
66	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
67	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1
68	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
69	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
70	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2

71	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
72	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
73	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1
74	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2
75	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
76	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1
77	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
78	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
79	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2
80	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
81	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
82	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2
83	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
84	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1
85	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
86	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
87	2	3	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2
88	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
89	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1
90	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
91	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3
92	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
93	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
94	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
95	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
96	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

97	1	1	1	2	2	2	2	2	1	2	2	2
98	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
99	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
100	2	2	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1
101	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1
102	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
103	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
104	2	2	2	2	2	1	1	1	2	1	1	1
105	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
106	2	1	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2
107	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2
108	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2
109	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2
110	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1
111	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
112	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1
113	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1
114	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
115	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
116	3	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2
117	3	3	3	2	1	1	1	1	1	1	1	1
118	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
119	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1
120	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2
121	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
122	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

123	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
124	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
125	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1
126	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
127	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
128	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2
129	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
130	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
131	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1
132	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
133	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
134	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
135	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2
136	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
137	1	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1
138	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
139	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
140	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1
141	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	2	2
142	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
143	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
144	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
145	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
146	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2
147	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2
148	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2

149	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2
150	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2
151	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1
152	2	2	2	2	1	1	1	1	1	2	1	1
153	2	2	2	2	2	2	1	1	1	2	1	1
154	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1
155	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1
156	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
157	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
158	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1
159	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2
160	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
161	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	2	2

➢ **Incumplimiento de las Normas emitidas por la Pandemia del COVID – 19**

INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS EMITIDAS POR LA PANDEMIA DEL COVID – 19

	AISLAMIENTO SOCIAL						SEGURIDAD PERSONAL					
CASOS	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1
3	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1
4	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2
5	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2
6	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1
7	1	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1
8	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
9	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2
10	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2
11	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	2
12	1	1	1	2	2	2	1	1	1	1	1	2
13	2	2	2	1	2	2	1	1	1	1	1	1
14	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2
15	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
16	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2
17	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
18	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
19	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1
20	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3
21	1	1	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1
22	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	2
23	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1

24	2	2	2	2	1	1	2	2	2	2	2	2
25	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	2	3
26	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2
27	2	2	2	2	1	2	1	1	1	1	1	2
28	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1
29	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
30	3	3	3	3	2	2	3	3	3	3	3	3
31	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	2
32	1	1	1	2	2	2	1	1	1	1	1	2
33	2	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1
34	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1
35	2	2	2	2	2	2	1	1	2	1	2	2
36	1	2	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2
37	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2
38	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	3
39	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	3
40	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2
41	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2
42	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1
43	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
44	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
45	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2
46	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
47	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1
48	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2
49	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2
50	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
51	2	2	2	2	1	1	2	2	2	2	2	2
52	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1
53	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1
54	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

55	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
56	2	2	2	2	1	1	2	2	2	2	2	2
57	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
58	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
59	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
60	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1
61	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
62	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
63	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
64	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
65	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
66	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
67	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
68	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
69	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
70	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1
71	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2
72	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
73	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2
74	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2
75	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
76	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
77	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1
78	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1
79	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1
80	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
81	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
82	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
83	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
84	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
85	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

86	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
87	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1
88	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2
89	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
90	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
91	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1
92	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	2
93	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
94	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
95	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2
96	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
97	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2
98	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1
99	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2
100	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2
101	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
102	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1
103	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1
104	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
105	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
106	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
107	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
108	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1
109	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
110	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
111	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
112	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3
113	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
114	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1
115	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
116	1	1	1	2	1	1	2	2	2	2	2	2

117	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
118	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
119	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
120	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
121	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
122	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
123	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
124	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2
125	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2
126	2	2	2	2	1	2	1	1	1	1	1	1
127	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2
128	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
129	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
130	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
131	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
132	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
133	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
134	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
135	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2
136	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
137	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
138	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2
139	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
140	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
141	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
142	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
143	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
144	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
145	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
146	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1
147	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

148	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
149	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
150	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
151	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
152	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
153	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2
154	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
155	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
156	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2
157	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
158	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
159	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
160	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2
161	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2